



FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y ARTES  
AUDIOVISUALES

DESAPARECIDOS EN ECUADOR, SITUACIÓN ACTUAL

Trabajo de Titulación presentado en conformidad con los requisitos  
establecidos para optar por el título de Licenciada en Periodismo

Profesor Guía

Ramón Murillo Ortiz

Autora

Ana Lucía Baldeón Puga

Año

2017

## **DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA**

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con la estudiante, orientando sus conocimientos y competencias para un eficiente desarrollo del tema escogido y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

---

Ramón Murillo Ortiz  
Licenciado en Comunicación Social Mención Literatura y Comunicación  
CI. 0921759593

## **DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR**

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

---

Francisca Luengo Baeza  
Magíster en Ciencias Sociales con Mención en Comunicación  
C.I: 1708942246

## **DECLARACIÓN DE AUTORIA DEL ESTUDIANTE**

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”.

---

Ana Lucía Baldeón Puga  
C.I. 1719738914

## **AGRADECIMIENTOS**

Gracias a Dios por la vida. Gracias papis, por aceptar esta locura y permitirme crecer profesionalmente entre letras, cámaras, micrófonos y teclados. Sin su apoyo, no soy nadie.

Gracias ñaño, por tu ejemplo, apoyo y sobre todo, paciencia. Ser el hermano mayor, puede ser difícil con una hermana como yo.

A mi Xavi, gracias amor por creer en mí, por compartir conmigo cada caída y triunfo, comprender mis días y ser mi hombro. A mi princesa, Amber, gracias por entender y perdonar los días y noches que no estuve a tu lado y por seguir pensando que soy la mejor mamá y periodista del mundo.

A mis abuelitos, Olguita, Ali y Alfonsito, gracias, por ser los gestores de mis mejores experiencias. Myriam Puga, gracias ñaña por ser como una segunda madre, por velar por mí y los mil consejos.

A mis compañeros y amigos, Tutor, Correctora y profesores, gracias por hacer más llevadera ésta loca aventura denominada “el mejor oficio del mundo”, por su apoyo, amistad y conocimiento.

Y especialmente, gracias a las familias y amigos de los desaparecidos en el Ecuador, gracias por hacerme parte de su lucha, esto es por ustedes. Cuenten conmigo que yo no los dejaré.

Ana Lu

## **DEDICATORIA**

Amber Emi, vivir, desarrollarme como mujer y como profesional desde que tú existes tiene un solo motivo... ser tu ejemplo y orgullo.

Te dedico todo este Trabajo de Grado, por ser mi impulso, mis alas y mi refugio.

Para ti y por ti hija mía.

Ana Lu

## RESUMEN

Debido a la preocupación estatal y a la presión de familiares en el Ecuador, la desaparición involuntaria de personas es un tema que poco a poco ha tomado relevancia en cuanto se refiere a cobertura mediática, sin embargo, para la sociedad este es un tema aislado y tratado con indiferencia. En 2013, en un acto de solidaridad y responsabilidad social, el ex Presidente de la República Eco. Rafael Correa, se convierte en el Primer Mandatario en proponer políticas públicas de acompañamiento a las familias y sobre investigaciones y procedimientos con la finalidad de dar soluciones al fenómeno de la desaparición. Así, en el país aparecen dos panoramas, el antes y después del 2013. De acuerdo a los datos más recientes expuestos por la Fiscalía General del Estado, desde 2013 hasta 2016 se registraron al menos 29.309 casos de personas reportadas como desaparecidas. Sobre las denuncias registradas a partir del 2013, la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, DINASED, sostiene que en el Ecuador el 94% de denuncias son desapariciones voluntarias y el 6% de casos se deben a desapariciones involuntarias por crímenes comunes o accidentes. No obstante, familiares y amigos de los desaparecidos en el Ecuador, sienten que no existen procesos claros, entidades eficientes, cifras y problemáticas reales. Aseguran que el Estado se ha vuelto cómplice y encubridor de dichas desapariciones. En este marco, la presente investigación pretende resolver inquietudes tales como: ¿Qué pasa con los desaparecidos en Ecuador? ¿Cuándo una persona es considerada como desaparecida? ¿Cuáles son los procesos que sigue el Estado en estos casos? ¿Qué tipos de alerta sobre desaparecidos existen y cuales se utilizan en el país? ¿Hay acompañamiento? ¿Cuántos casos existen? Así mismo, el presente trabajo de investigación, considera fuentes y actores oficiales, así como los testimonios de las familias.

## **ABSTRACT**

Due to the state's concern and the pressure of relatives in Ecuador, the involuntary disappearance of people is a theme that has gradually become relevant as far as media coverage is concerned, but for society this is an isolated and treated issue with indifference. In 2013, in an act of solidarity and social responsibility, the President of the Republic, Rafael Correa, becomes the First President to propose public policies to accompany families and on research and procedures with the aim of providing solutions to the phenomenon of disappearance. Thus, the country appears before and after 2013. According to the most recent data presented by the State Attorney General's Office, from 2013 to 2016 there were at least 29,309 cases of persons reported as missing. Regarding the complaints registered since 2013, the National Bureau of Crimes against Life, Violent Deaths, Disappearances, Extortion and Kidnappings, DINASED, maintains that in Ecuador, 94% of complaints are voluntary disappearances and 6% of cases are due To involuntary disappearances for common crimes or accidents. However, relatives and friends of the disappeared in Ecuador, feel that there are no clear processes, efficient entities, figures and real problems. They assert that the State has become an accomplice and concealer of such disappearances. In this context, the present research aims to solve such concerns as: What happens to the disappeared in Ecuador? When a person is considered missing? What are the processes that the State follows in these cases? What types of missing alerts exist and which are used in the country? Is there any accompaniment? How many cases are there? Likewise, the present research work will consider official sources and actors, as well as the testimonies of families.

## INDICE

1. Tema del reportaje.....	1
2. Objetivo del reportaje multimedia.....	1
3. Justificación de selección del tema.....	1
4. Antecedentes y contextualización del tema.....	4
5. Marco teórico.....	6
5.1. Desaparición .....	6
5.1.1. Persona extraviada.....	7
5.1.2. Persona perdida .....	7
5.1.3. Persona desaparecida.....	7
5.2. Tipos de desaparición .....	8
5.2.1. Desapariciones Voluntarias .....	8
5.2.2. Desapariciones por accidentes, desastres o conflictos .....	8
5.2.3. Crímenes Comunes de la Desaparición .....	9
5.2.4. Desaparición Forzada .....	9
5.3. Derechos Humanos .....	10
5.3.1. Normativas Internacionales .....	11
5.3.2. Normativas Nacionales .....	12
5.4. Acuerdos Institucionales .....	14
5.4.1. Presidencia .....	14
5.4.2. Fiscalía General del Estado .....	15
5.4.3. Policía Nacional del Ecuador .....	16
5.5. Los Procesos .....	17
5.6. Estadísticas .....	18
6. Fuentes utilizadas.....	25
6.1. Fuentes documentales .....	26
6.2. Fuentes testimoniales .....	27
7. Principales hallazgos de la investigación.....	33
8. Conclusiones de la investigación.....	38
9. Estructura del reportaje y sus elementos.....	41
9.1. Tema: Intro .....	41

9.2.	Tema: Antecedentes .....	41
9.3.	Tema: Situación Actual.....	42
9.4.	Tema: Estadísticas .....	42
9.5.	Tema: Algunos casos.....	43
9.6.	Tema: Acciones .....	43
9.7.	Tema: Cómo actuar .....	43
9.8.	Tema: Se buscan .....	43
9.9.	Storyboard .....	44
9.10.	Link.....	55
	Referencias.....	56
	Anexos .....	60

## **1. Tema del reportaje**

Desaparecidos en el Ecuador, situación actual.

## **2. Objetivo del reportaje multimedia**

Esta investigación busca evidenciar cuál es el panorama actual de las personas reportadas como desaparecidas en el Ecuador, identificando las regulaciones y procesos que se siguen en el tratamiento de los casos, actores implicados, resultados y características, para mostrar a la ciudadanía qué es lo que está pasando tras la realidad de las familias de los desaparecidos en el Ecuador.

## **3. Justificación de selección del tema**

A lo largo de los últimos años, en el Ecuador la desaparición de personas ha tomado mayor importancia social debido al alcance del uso de la tecnología para la exposición y socialización de casos, la cobertura por parte de los medios de comunicación, las estrategias implementadas por el Estado y la innegable presión y protesta de las y los familiares y el entorno de las personas desaparecidas.

En este marco, existen varios acercamientos académicos y periodísticos que proponen una investigación y proximidad a esta problemática; aunque desde diferentes aristas, por ello, el presente reportaje y proyecto de investigación se justifica tanto por ser un aporte al conocimiento, como por recopilar información actual y valiosa en una muestra de casos de desaparecidos en el Ecuador.

Así mismo, es necesario indagar sobre los procesos que se siguen para la búsqueda e investigación de casos de personas desaparecidas, actores e instituciones involucradas y las problemáticas que actualmente se enfrentan sobre este fenómeno social.

## **4. Antecedentes y contextualización del tema**

En un intento por reprimir la oposición, presencia de grupos subversivos y salvar la institucionalidad de la Patria, varios países entre 1980 y la actualidad

han incurrido en torturas, desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales. Según la página Web de Amnistía Internacional (30 de agosto de 2010), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), indica que “desde 1980 hasta 2010 existen al menos 53.232 desapariciones forzadas en el mundo, y de esa cifra, 42.600 familias seguirían sin conocer el paradero de sus víctimas”. Sólo en 2009 Naciones Unidas habría derivado cientos de denuncias de desaparición forzada a 25 gobiernos de todos los continentes.

En ese sentido, la Constitución de la República del Ecuador, establece que entre los principales deberes del Estado está el reconocer y garantizar la vida de todas las personas. Este hecho incluye el cuidado y protección de los ciudadanos desde su concepción; en otras palabras, “se ampara los derechos fundamentales de una persona, por lo que se aclara que ninguna persona puede privar o atentar contra la vida de cualquier otra, y que, de ser el caso, será considerado un delito grave”.

Además, se enmarca al derecho a la integridad personal determinado por la Corte interamericana de Derechos Humanos (IDH), en referencia a la “garantía de una vida libre de violencia y que, asimismo, supone la prohibición de la tortura, la desaparición forzada, los tratos y penas crueles inhumanos o degradantes” (ONU, 2009, p. 2) guiados por conceptos universales, es decir, “Derechos Humanos que procuran para el ser humano la garantía de una vida digna, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen, nacionalidad o estrato social, posición económica o cualquier otra condición”.

En este marco, la desaparición de personas, ha sido clasificada por la Corte interamericana de Derechos Humanos (IDH), como una problemática social que “debería ser tratada a profundidad, pues no solo es una grave violación a los derechos de una persona desaparecida, sino que también lo es para las y los miembros del entorno por el grado de sufrimiento que esta situación conlleva”.

En 2007, en Ecuador se crea la trigésimo tercera Comisión de la Verdad en el mundo, para “investigar y esclarecer las violaciones a Derechos Humanos ocurridas entre 1984 a 1988 y otros periodos Gubernamentales comprendidos hasta 2008. Bajo dicha investigación se reportaron 17 casos de personas que habrían sido víctimas de desaparición forzada”.

Entre ellos, el de los hermanos Restrepo. Desaparición que trajo consigo engaño, encubrimiento y la indolencia de 8 gobiernos, que, además, recordando la acción de las Abuelas de la Plaza de Mayo en Argentina, logró hacer de la Plaza de la Independencia, un lugar simbólico del duelo y esperanza por los desaparecidos en Ecuador.

En 2009, el Estado ecuatoriano ratificó el acuerdo sobre la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas (ONU), y en 2013 se tipifica la “desaparición forzada, delito por el que la pena para los responsables oscila entre 22 a 26 años de cárcel”.

Según la Defensoría del Pueblo, esta problemática social, “no tenía mayor impacto mediático, relevancia, ni se contaba con una política clara de búsqueda de desaparecidos”, contexto con el que el Consejo de la Judicatura crea el denominado “Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas, Perdidas o Extraviadas, para enmarcar los procesos de búsqueda”. Con ello, en 2013 inicia un boom mediático sobre desapariciones involuntarias en el Ecuador liderado por el caso Karina del Pozo, cuyo caso trató de una joven modelo ecuatoriana que fue reportada como desaparecida y 10 días más tarde habría sido localizada sin vida. Su caso hace referencia a que estuvo en manos de un grupo de amigos quienes la violaron y asesinaron.

En ese contexto se comenzó a visibilizar concentraciones de cientos de personas, familiares y amigos de desaparecidos, que exigen al Estado procesos claros, entidades eficientes, y cifras reales en los procesos de

búsqueda sobre sus familiares. En respuesta, el 14 de diciembre de 2013, el Presidente Rafael Correa, en el Enlace ciudadano N°356, en acto de solidaridad y preocupación, recibe a 41 familias de personas desaparecidas en Ecuador y propone la creación de unidades especializadas, apoyo psicosocial y económico, acompañamiento jurídico, reformas institucionales y personalmente se compromete a vigilar de cerca los procesos de los casos que se presenten en una reunión cada 6 meses.

Dicho hecho enmarca en Ecuador, dos panoramas, el antes y después del 2013.

En julio del 2015 en un informe expedido por la Fiscalía General del Estado, se registra que, en Ecuador existirían al menos 24.814 personas reportadas como desaparecidas desde antes del 2013 hasta junio del 2015". Sin embargo, en el mismo informe se dice que desde enero hasta febrero del 2015 estarían registradas alrededor de un total de 18,681 denuncias de personas desaparecidas, es decir que, al menos en los dos primeros meses del 2015, 1.606 familias estarían viviendo en la incertidumbre y tramitando la búsqueda de familiares.

Aunque parecería que existe un panorama más amplio sobre esta realidad, aún a la actualidad, se mantienen datos confusos en cuanto a los datos oficiales del número de desaparecidos, no obstante, la Fiscalía enmarca que el 68% de las desapariciones previas al 2013 hasta junio del 2015 corresponde a mujeres.

Por otro lado, el Informe, según el registro de la Fiscalía, dice que "un total de 23.284 personas han sido encontradas desde antes del 2013 hasta junio del 2015, y que un total de 1.530 casos siguen en investigaciones". Sin embargo, el mismo informe revela que "entre el 2013 y 2014, el número de denuncias ha crecido el 18,8%". Quito, sería en este marco la ciudad con mayor número de desapariciones.

Esto de alguna manera diría que cada día, los casos de desaparecidos en el

Ecuador tienen mayor exposición o relevancia, puesto que se conoce de estos hechos a través de medios de comunicación, redes sociales y por medio de los propios proyectos que ha impulsado el Estado, por ejemplo, el Ministerio del Interior, maneja una serie de publicaciones para prensa y comerciales radiales y televisivos en los que se presenta una línea de atención telefónica a la que pueden llamar todas las personas que posean información relevante y eficaz sobre algún caso de desaparecidos en el Ecuador, para ello el Ministerio oferta \$200.000, por otro lado, la Defensoría del Pueblo en conjunto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Ecuador, lograron un encuentro nacional para documentar 36 casos a nivel nacional en las que constaron: 30 desapariciones, 5 asesinatos y 1 secuestro, bajo un producto audiovisual de género docu-informativo denominado "¿Y si fueras tú?", proyecto que aborda el tema de las personas desaparecidas, con el objetivo de dar esperanza a todas las familias de los desaparecidos, prevenir y además concienciar a la comunidad sobre cómo apoyar a quienes están afrontando esta problemática.

A la actualidad, debido a lo expuesto, el Ministerio del Interior dispuso a la Policía Nacional actuar en base al Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas, Pérdidas o Extraviadas, determinando principalmente conceptos clave para la búsqueda y diferencia entre una persona desaparecida de forma voluntaria e involuntaria, y a su vez eliminando las 48 horas de espera que se pedía en cualquiera de los casos, previo al inicio de las indagaciones tras una denuncia.

Así también en enero del 2014 empieza a operar la unidad policial especializada en indagar desapariciones en el territorio nacional, DINASED, bajo el Ministerio del Interior, y de forma paralela se crea en Pichincha, otra unidad dentro de la Fiscalía donde fungen investigadores especializados en desapariciones. En las provincias del resto del país, las denuncias son tramitadas todavía con fiscales de diferentes áreas penales. A la actualidad, a pesar de la intervención del Primer Mandatario, los familiares y amigos de los desaparecidos en Ecuador, sienten que, aunque existen tratados, declaraciones internacionales, y protocolos de búsqueda, no coexisten

procesos claros, entidades eficientes, y cifras reales, acciones con las que aseguran que el Estado se ha vuelto cómplice de la desaparición.

## **5. Marco teórico**

### **5.1. Desaparición**

Una realidad creciente y preocupante a nivel mundial, sobre todo en países en vías de desarrollo, se refiere al faltante de una persona en la sociedad, este es un antecedente que resulta primordial a la hora de conceptualizar debido a que en ello se debe hacer diferenciación en los tipos de desaparición.

En este marco, desaparición, según expresa Estela Schindel, en el libro “La desaparición a diario, Sociedad, prensa y dictadura (1975 – 1978)”, publicado en 2012, dice que:

Desaparición, no es una patología del Estado, o una simple problemática social, sino que se refiere a una excepción monstruosa de la historia y la sociedad que enmarca diferentes dimensiones: persona extraviada, persona perdida y persona desaparecida. Realidades que, no siempre están ligadas a la responsabilidad estatal o penal individual, pero que, aunque tienen distintas aristas, mantienen una dimensión en común: el sufrimiento humano, la tragedia de la persona que desaparece y la de sus familiares y entorno. (Schindel, 2012, p. 16)

En ese contexto, las circunstancias en las que se pueden producir desapariciones son diversas, sin embargo, “entre las más comunes constan: pérdida de contacto, desaparición en algún tipo de combate, captura, arresto, secuestro, asesinato e incluso desaparición por desplazamiento a causa de conflicto en las zonas de residencia”. (Inter-Parliamentary Union, 2009, p. 15).

Así y en general, se entendería por desaparición a la situación “en la que cuando se habla de personas, se trata de todas aquellas de las que sus familiares y entorno no obtienen noticia alguna por un periodo de tiempo, ya sea por cualquier tipo de las circunstancias antes mencionadas”. Una realidad que evoca incertidumbre, e incide en cuando a órdenes psicológicos, jurídicos, administrativos, sociales y económicos.

### **5.1.1. Persona extraviada**

De acuerdo al Protocolo de actuación para la búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas, pérdidas o extraviadas expedido por el Consejo de la Judicatura, una persona extraviada es aquella que deja su lugar de residencia y no logra retornar por causas ajenas a su propia voluntad.

### **5.1.2. Persona perdida**

La definición de persona perdida se aplica para los casos de niñez y adolescencia de acuerdo a lo estipulado en el Código de la Niñez y Adolescencia en el que se considera pérdida de niños, niñas o adolescentes, a su ausencia voluntaria o involuntaria del hogar, establecimiento educativo u otro lugar en que se supone deben permanecer, sin el conocimiento de sus progenitores o responsables de su cuidado.

### **5.1.3. Persona desaparecida**

El Consejo de la Judicatura, define a la persona desaparecida como todo individuo que este en destino ignorado para sus familiares por tiempos prolongados.

En este contexto, un desaparecido o desaparecida deja de serlo únicamente cuando es localizado, con vida o cuando su encuentro corresponde a factores como: localización del cadáver, en caso de asesinato o accidente (Consejo de la Judicatura, 2012, p. 3).

## **5.2. Tipos de desaparición**

Para poder explicar la estructura y procesos que norman la búsqueda de cualquier dimensión de personas desaparecidas en el Ecuador, se debe entender que el sistema judicial se basa en la Guía Práctica para familiares de personas desaparecidas y Ong's, sobre cómo utilizar el Derecho contra las Desapariciones Forzadas, además de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas,

documentos en los que se establecen cuatro tipos de desapariciones: desaparición voluntaria, desaparición debido a accidentes, desastres o conflictos, desaparición por crímenes comunes, y desaparición forzada (ONU, 2009, p. 20).

En ese contexto es necesario explicar los conceptos de campo que maneja el Protocolo de actuación para la búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas, pérdidas o extraviadas para clasificar y actuar sobre las desapariciones en el Ecuador.

### **5.2.1. Desapariciones Voluntarias**

En Ecuador el informe publicado por la Defensoría del Pueblo en 2014, señala que el término de desaparición voluntaria puede ser aplicable en referencia a casos de adulto o menores de edad bajo el concepto de que se refiere a cualquier situación en la que las personas deciden huir y no informar a nadie de su suerte y paradero. (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 6).

En este tipo de desaparición se puede incluir, en cuanto a menores de edad y adultos: fugas de establecimiento estudiantil o penal, abandono de hogar o institución donde de acogimiento (Aimfor human rights, 2009, p. 20).

### **5.2.2. Desapariciones por accidentes, desastres o conflictos**

Este apartado se caracteriza por tratar de abarcar situaciones en las que las personas se convierten en víctimas de circunstancias especiales de manera repentina (Defensoría del Pueblo, 2015, p. 6).

En este tipo de desaparición se incluye a adultos y menores, puesto que, dentro de la categoría, según la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, se puede considerar accidente a salidas de excursión, actividades deportivas, senderismo, accidentes de tránsito, aéreos y fluviales.

### **5.2.3. Crímenes Comunes de la Desaparición**

De igual manera, en el Ecuador esta categoría según la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, se refiere a los crímenes que hacen que las víctimas desaparezcan, como: los secuestros, raptos y asesinatos, después de los cuales, generalmente, las víctimas son enterradas en secreto (Aimfor human rights, 2009, p. 20).

Esta categoría involucra a adultos y menores y se considera que son casos en los que se descarta la fuga voluntaria e involuntaria, en los que ni siquiera la gente más cercana logra encontrar alguna explicación, o cuando los involucrados contradicen en su comportamiento habitual (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 15).

### **5.2.4. Desaparición Forzada**

Este tipo de desaparición implica la participación de autoridades del Estado o individuos que actúan bajo la responsabilidad del Estado en la desaparición de una persona o Inquietante (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 15).

En otras palabras, según el Artículo 2 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, se entenderá por desaparición forzada:

El arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (ONU, 2009).

Así y ante lo expuesto a nivel internacional, la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas, 2008, señala, además:

## Artículo 5

La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable (ONU, 2008).

Finalmente, en este sentido, cabe mencionar que, según el informe de la Defensoría del Pueblo, en la práctica, realizar una clasificación de esta magnitud resultaría un proceso aún más complejo del actual, puesto que implica la observación circunstancias específicas respecto a la situación de la persona desaparecida. Por ello, la clasificación que se expone surge únicamente en base a funciones didácticas para delimitar diferencias al momento de revisar las normativas legales (Defensoría del Pueblo, 2014, p. 15).

### **5.3. Derechos Humanos**

En este apartado resulta importante señalar que la desaparición es una violación de derechos humanos dentro de los diferentes instrumentos de protección internacional, por ello se debe especificar a qué se refieren la Carta de Derechos Humanos en cuanto a desapariciones forzadas:

La desaparición forzada es un delito complejo, múltiple y acumulativo, puesto que atenta contra un conjunto diverso de derechos fundamentales:

- derecho a la vida;
- derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- derecho a trato humano y respeto a la dignidad;
- derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica;
- derecho a la identidad y a la vida familiar, especialmente en el caso de los niños;
- derecho a reparación, incluso mediante la indemnización;
- derecho a la libertad de opinión, expresión e información;
- derechos laborales y políticos;

Este conjunto de derechos vulnerados se concluyen de las primeras sentencias formuladas por organismos internacionales en los años ochenta a partir de los derechos reconocidos, entre otras legislaciones, por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 o la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 (ONU, 2008).

### 5.3.1. Normativas Internacionales

Dentro de los instrumentos internacionales sobre desaparición, cabe citar a la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas que señalan que,

...la desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana y una violación a varios derechos como la vida, la libertad, la personalidad jurídica, la seguridad personal, entre otros. El Art. 19 de dicha Declaración reconoce el derecho de las víctimas de actos de desaparición forzada y sus familiares de obtener reparación e indemnizaciones adecuadas (ONU, 1992).

Y por otro lado, a la Convención Internacional para la Protección de todas Personas contra las Desapariciones Forzadas, misma que en el Artículo 2, dice,

A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley (ONU, 2012).

Y en el artículo 24, para definir a la víctima de una desaparición y los deberes de cada Estado se establece que,

(...) la definición de víctima a los efectos de la Convención, es amplia e incluye a toda persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada. El Estado parte está obligado a garantizar el derecho de las víctimas a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida, así como a obtener una reparación y una indemnización rápidas, justas y adecuadas. En virtud de este artículo, los Estados tienen la obligación de investigar y encontrar el paradero de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, asegurar la localización, el respeto y la restitución de sus restos a los parientes más próximos; ofrecer una reparación y una indemnización; adoptar las disposiciones apropiadas para reconocer la situación legal de las personas desaparecidas y de sus familiares; y garantizar a los familiares el derecho a formar asociaciones que se ocupan de las desapariciones forzadas y participar en ellas (ONU, 2012).

### 5.3.2. Normativas Nacionales

La Constitución de la República del Ecuador, adopta la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (ONU, 1992), para garantizar el derecho que comprende la prohibición de tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 78.- Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no re victimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se las protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado.

Art. 80.- Las acciones y penas por delitos de genocidio, lesa humanidad, crímenes de guerra, desaparición forzada de personas o crímenes de agresión a un Estado serán imprescriptibles. Ninguno de estos casos será susceptible de amnistía. El hecho de que una de estas infracciones haya sido cometida por un subordinado no eximirá de responsabilidad penal al superior que la ordenó ni al subordinado que la ejecutó.

En 2014, a fin a las acciones establecidas por los organismos internacionales, en Ecuador se tipifica el delito de desaparición forzada como un delito de lesa humanidad cuando sea cometido como parte de un ataque generalizado o sistemático en contra de una población civil, y por tal razón la pena privativa de libertad aumenta de veintiséis a treinta años (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014, p. art 89 coip).

Además, cabe destacar el Art. 585, numeral 3 del COIP, respecto a la duración de la investigación, establece:

En los casos de desaparición de personas, no se podrá concluir la investigación hasta que la persona aparezca o se cuente con los elementos necesarios para formular una imputación por el delito correspondiente, fecha desde la cual empezarán los plazos de prescripción. Si la o el fiscal considera que el acto no constituye delito o no cuenta con los elementos de convicción suficientes para formular cargos podrá dar por terminada la investigación incluso antes del

cumplimiento de estos plazos, mediante el requerimiento de archivo. (Min. De Justicia, DDHH y Cultos, 2014, art. 89)

En concordancia, a lo establecido por la Constitución y el Código Integral penal del Ecuador, se suma la Asamblea Nacional del Ecuador, 2014 con su Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, para establecer que en casos en los que existen indicios del cometimiento sobre algún delito tras la desaparición y que pueda haber riesgo de atentar contra la libertad, integridad e incluso la vida de una persona, derechos que se protegen a través de esta garantía jurisdiccional, la acción de hábeas corpus puede funcionar también para los casos de desaparición involuntaria en los que no existan indicios para considerarla forzada.

Finalmente, partiendo de los derechos fundamentales de una persona, bajo la Resolución 160 – 2012, el Consejo de la Judicatura crea el Protocolo de actuación que tiene como objetivo instituir procesos que deberá considerar la Policía Nacional a través de las entidades especiales, Fiscalía, Juzgados y demás entes de apoyo y búsqueda sobre personas desaparecidas en el Ecuador. En dicho protocolo se establecen principios y derechos, procesos de actuación, acción en cuanto a ubicación de la persona extraviada, perdida o desaparecida y acciones especiales en cuanto a niños y adolescentes.

Estableciéndose de la siguiente manera, según el Artículo 3 del Capítulo 1 del Protocolo de Protocolo de actuación para la búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas, pérdidas o extraviadas, sobre el mismo. Especifica que:

Al iniciar una investigación por desaparición, la Policía Nacional y las entidades de auxilio relacionadas, deben tener presente que las investigaciones en estos casos son una obligación, y que debe ser asumida por el Estado como un deber, y no como una simple formalidad. (Consejo de la Judicatura, 2012, p. 3).

#### **5.4. Acuerdos Institucionales**

Para tratar la problemática de la desaparición de personas, a partir de 2013 las Instituciones del Estado se comprometen a establecer políticas públicas eficaces

para atenuar el creciente fenómeno de la desaparición, para ello se establecen puntos clave de acción en los que se prevé establecer un solo protocolo de búsqueda y actividades conjuntas entre Fiscalía General del Estado, Policía Nacional, Juzgados y Grupos de Reacción Inmediata.

#### **5.4.1. Presidencia**

En 2007, el Presidente Rafael Correa Delgado se convierte en el primer mandatario que en el Ecuador da oído a la desaparición forzada, acto con el que se da paso a la creación de la Comisión de la Verdad para investigar actos de violación a Derechos Humanos entre los periodos entre 1984 a 2008, para reparar a los cientos de víctimas y juzgar a los responsables.

Posteriormente, en diciembre del 2013, tras recibir a 42 familias de desaparecidos presuntamente involuntarios, se determina la creación de una política integral de Estado en la que se determina ejes de acción entre los que constan:

1. Tipificación del delito de desaparición y no prescripción del mismo.
2. Instituir como derecho de las familias saber dónde está su familiar y en consecuencia deber del Estado la investigación.
3. Apoyo psicológico, legal, material para familiares de desaparecidos.
4. Sistema informatizado de personas desaparecidas.
5. Creación de unidades especializadas y capacitadas en Policía Nacional y Fiscalía.
6. Incorporación en el programa de recompensas 1800 Delito a las personas reportadas como desaparecidas.
7. Reuniones semestrales con asociaciones y/o representantes de casos antiguos y nuevos al 2013.

En este ámbito intervinieron además Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio Coordinador de Seguridad, Ministerio de Inclusión Económica y Social.

#### **5.4.2. Fiscalía General del Estado**

Previo a lo requerido por la presidencia en 2013, la Constitución de la República del Ecuador, establecía el rol de la Fiscalía General del Estado en los siguientes términos bajo el artículo 195:

La Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte la investigación pre procesal y procesal penal, durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Para cumplir sus funciones la Fiscalía organizará y dirigirá un Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que incluirá un personal de Investigación Civil y policial dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.

Tras la intervención del Primer Mandatario en 2013, la Fiscalía General del Estado separa a cinco fiscales por malos manejos de información y casos, y además promete implementar medidas que ayuden abordar el problema de los desaparecidos, estableciendo los documento denominados “Estrategia de Atención Integral para Enfrentar la Situación de las Personas Desaparecidas en Ecuador”, publicado en 2014 y el denominado “Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses” en 2015.

Por otro lado, se crea la Unidad de Personas Desaparecidas, en la que consta un departamento de psicología y trabajo social para dar atención inmediata en crisis y apoyo emocional a las y los familiares.

Se promete parar la denunciada rotación constante de fiscales en casos de desaparecidos, implementar un laboratorio técnico de análisis de ADN, y además, la creación de una base de datos sobre denuncias de personas desaparecidas y personas N.N, para integrar a la dinámica de la búsqueda de personas, estrategias que aborden el fenómeno en su totalidad y cumplan con lo

establecido en el Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas.

#### **5.4.3. Policía Nacional del Ecuador**

En el marco de acción en base al Protocolo de Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas, la Policía Nacional crea la Dirección Nacional de Delitos contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros, DINASED, para prevenir e investigar en territorio nacional las desapariciones de personas mayores de 18 años.

En el caso de menores se relega a la Dirección Nacional de Policía Especializada Para Niños, Niñas y Adolescentes la indagación en caso de menores para actuar conforme al Código de la Niñez y Adolescencia, mismo que bajo los Art. 268 y 269 determinan:

Art. 268.- Investigación- Este Código regula la investigación de la Policía y de la Oficina Técnica de la Niñez y la Adolescencia para la sustanciación de las investigaciones orientadas a: 1. Ubicar a los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar, presuntamente perdidos, desaparecidos o plagiados; y, 2. Identificar y ubicar los lugares de residencia del padre, la madre o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad ausentes o desaparecidos del niño, niña o adolescente.

Art. 269.- Petición- El Juez de oficio o a petición de cualquier entidad de atención, la madre, el padre o los parientes del niño, niña o adolescente, según el caso, dictará un auto en el que dispondrá la investigación correspondiente tendiente a identificar y ubicar al niño, niña o adolescente, sus padres y demás familiares, según el caso. En la investigación intervendrán el Ministerio Público, la DINAPEN u otras unidades de la Policía Nacional y la Oficina Técnica, quienes tienen la obligación de presentar informes mensuales sobre las actividades realizadas y los resultados de las mismas (Código de la niñez y adolescencia, 2003).

#### **5.5. Los Procesos**

Antes al 2013, los lineamientos determinaban la espera de 48 a 72 horas antes de hacer pública una denuncia sobre una persona desaparecida, en ese contexto el Protocolo de Búsqueda establece el procedimiento de denuncia y búsqueda

de las personas desaparecidas señalando que, la primera parte de la investigación iniciará con la denuncia inmediata ante la Policía Judicial o Fiscalía, organismos que sin prórrogas la tomará y asignará a un agente para iniciar las primeras investigaciones.

Una vez receptada la denuncia, se establecen investigadores para las primeras indagaciones.

Posteriormente se instituye una ampliación de información para determinar patrones que contribuyan a la investigación y una vez hallada la persona se prosigue a delegar las actuaciones fiscales y las enmarcadas en el ámbito penal que rigen por el Código Orgánico Integral Penal.

En este punto, la Defensoría del pueblo sugiere señalar que la ruta que marca el Protocolo de Búsqueda no es necesariamente la que las instituciones siguen. Las denuncias ingresan a la Fiscalía y son canalizadas a través de su Unidad Especializada de Desaparecidos. En esta fase se asigna a un Fiscal, que a su vez delega la investigación a la Policía Nacional. Esta investigación administrativa se desarrolla con la intención de buscar indicios de un delito, y en el caso de encontrar indicios se direcciona a la Unidad de la Fiscalía correspondiente para que inicie la indagación previa; caso contrario, el caso queda sin solución y la información recabada queda como un expediente en la Unidad de Actuaciones Administrativas (Defensoría del Pueblo, 2015)

En la investigación, el Protocolo enmarca una ruta crítica que se refiere a las primeras 48 horas, como esenciales en el proceso de búsqueda. Durante las 48 horas, la investigación supone la indagación en hechos sobre horas antes. Para ello se recurre al Sistema ECU 911 para a través de videos, coordenadas de llamadas telefónicas, búsqueda en el sector donde fue vista por última vez, la persona pueda ser localizada.

Cuando han transcurrido las 48 primeras horas y la persona no ha sido localizada, el proceso decreta que se debe dar inicio a una investigación continua, es decir, el o la Fiscal a cargo de la investigación continúa con la investigación, pero suma a la lista de actividades recolección de testimonios,

reconocimiento de los lugares, difusión de la información, pericias forenses, reconstrucción de hechos, etc.

## 5.6. Estadísticas

En Ecuador hasta 2017 existirían al menos 4,402 personas reportadas como desaparecidas. Esto porque a pesar de los esfuerzos del Estado por crear una base de datos que determine las cifras exactas, Fiscalía, Dinased y Dinapen, sobre casos en investigación y solucionados, manejan cifras en constante variación. Así, por ejemplo, presentamos a continuación un cuadro elaborado por ASFADEC (Asociación de Familiares y Amigos de Desaparecidos en el Ecuador), el cual muestra la inconsistencia de estos valores:

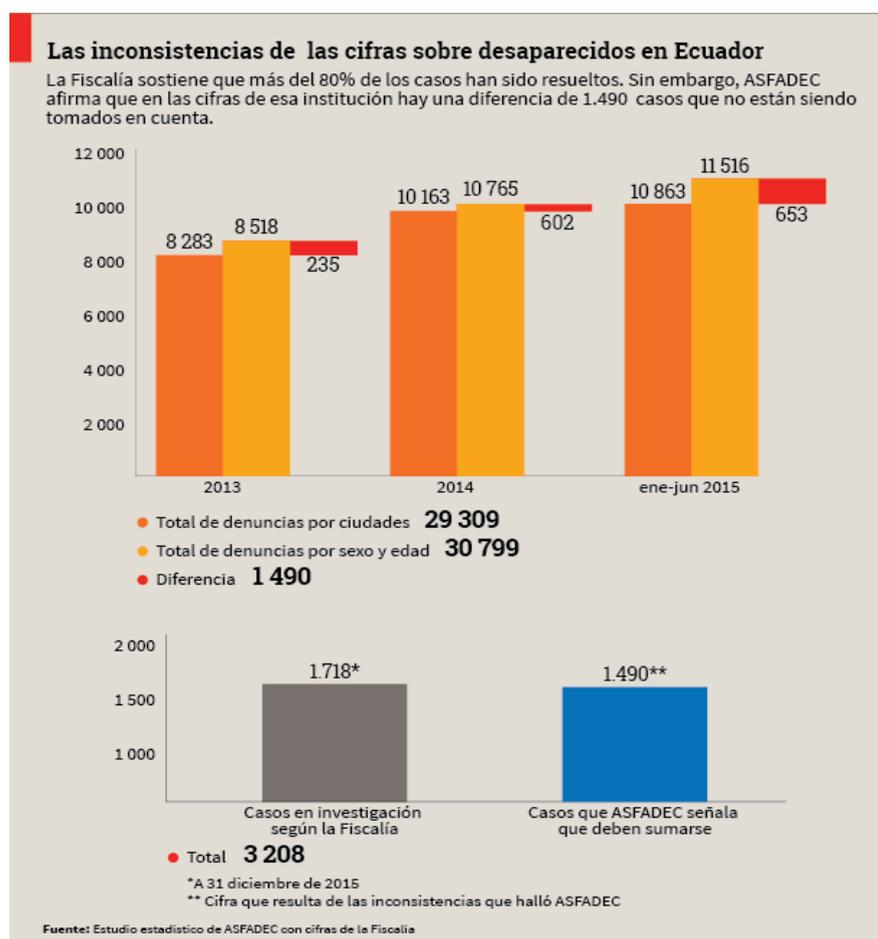


Figura 1. Las inconsistencias de las cifras sobre desaparecidos en Ecuador. Tomado de Desaparecidos: cuando la vida se rompe en dos. Plan V (2016)

Sin embargo, pese a las inconsistencias en las cifras expedidas por las entidades gubernamentales, se dice que desde 2013, el promedio de casos resueltos es del 94%. Sobre este 94% de casos solucionados se sostiene que el 97% de personas han sido localizadas con vida, por desapariciones voluntarias y el 3% restante ha sido ubicado en circunstancias diferentes.

El 6% de casos restantes o en investigación, según la DINASED, se debería a que presuntamente se trata de casos de crímenes comunes o accidentes.

En este sentido, la DINASED sostiene haber solucionado desde 2014 a mayo 2017, un total de 17.346 casos y mantener en investigación 1.127.

La Fiscalía por su parte, sostiene que haber investigado desde 2013 a agosto de 2016 un total de 29.309 denuncias.

Tabla 1

*Estadísticas de casos investigados sobre desapariciones en Ecuador por año desde 2014 según DINASED*

ESTADO	2014	2015	2016	2017	TOTAL	%
<b>SOLUCIONADOS</b>	4674	5943	5017	1712	17346	94%
<b>INVESTIGACIÓN</b>	175	332	252	368	1127	6%
<b>TOTAL GENERAL</b>	4849	6275	5269	2080	18473	100%

La información entregada por la DINASED, en cuanto al estado de la situación de las personas desaparecidas en el Ecuador, indica que en el 2014 se solucionaron 4674 casos (26,25%) y quedaron en investigación 175 (0,95%); para el año 2015, los datos indican que se solucionaron 5943 casos (33,97%) y quedan en investigación 332 casos (1,80%); para el año 2016, la situación aparentemente mejora y son 5017 casos (28,52%) quedando en investigación 252 casos (1.36%); para el 2017, hasta el mes de mayo hay 1712 casos solucionados (11.26%) quedando todavía en investigación 368 casos (1,99%). Esto indica que los valores no cambian y más bien están en aumento. Se han solucionado entre 2014 y mayo 2017, 17346 casos (94%) pero quedan en investigación 1127 (6%) de casos.

Tabla 2

*Estadísticas de casos investigados vs 2012 sobre desapariciones en Ecuador por año desde 2014 según Fiscalía General del Estado*

<b>CASOS INVESTIGADOS vs2012</b>					
<b>ESTADO</b>	<b>ANTERIORES AL 2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>TOTAL</b>
<b>SOLUCIONADOS</b>	100	200	400	11319	12019
<b>INVESTIGACIÓN</b>	84	176	246	1212	1718
	184	376	646	12531	13737

En cuanto a la información recopilada de casos investigados desde el 2012 al 2015, se puede observar que casos anteriores al 2012, hay 100 casos solucionados (0.83%) quedando 84 casos (4.88%) en investigación; para el año 2013, se tiene 200 casos solucionados (1.66%) y quedan en investigación 176 casos (10.24%); en el año 2014 las cifras se incrementan y tenemos 400 casos (3.32%) solucionados y 246 casos (14.31%) en investigación; para el 2015, el cuadro informativo de la Fiscalía General del Estado, muestra 11319 casos (94.17%) que se solucionan y quedan en investigación 1212 casos (70.54%) del total de casos en investigación. Como se puede observar los datos no están actualizados y eso corresponde a que no existe una base de datos que pueda abarcar la realidad de esta situación.

Tabla 3

*Estadísticas de casos divididos por sexo según Fiscalía General del Estado*

<b>CASOS DIVIDIDOS POR SEXO</b>						
	<b>FEMENINO</b>	<b>%</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>PERSONAS LOCALIZADAS DESDE 01 DE ENERO DE 2015 HASTA DICIEMBRE 2015</b>	8218	59,82%	3801	27,67%	12019	87,49%
<b>EN INVESTIGACIÓN</b>	992	7,22%	726	5,28%	1718	12,51%
<b>TOTAL</b>	9219	67,05%	4527	32,95%	13737	100 %

En cuanto a la información recopilada acerca del sexo de los casos de desaparecidos en el Ecuador, tenemos que las personas localizadas desde 01 de enero de 2015 hasta diciembre de 2015, de sexo femenino hay 8218 casos

(59,82%) y 3801 casos de sexo masculino (27,67%), lo que da un total de 12019 casos que representan el 87,49%. Casos que quedan en investigación a diciembre de 2015, tienen de sexo femenino 992 casos (7.22%), y de sexo masculino hay 726 casos (5.28%). El total de casos en investigación es de 1718, lo que representa el 12.51% del gran total.

Tabla 4

*Estadísticas de casos en investigación por rango de edad según Fiscalía General del Estado*

<b>CASOS EN POR RANGO DE EDAD</b>					
<b>ESTADO</b>	0 A 11 AÑOS	12 A 17 AÑOS	18 A 64 AÑOS	65 AÑOS EN ADELANTE	TOTAL
<b>INVESTIGACIÓN</b>	102	693	805	118	1718
<b>%</b>	5.94%	40.34%	46.86%	6.87%	100%

En cuanto a casos por rangos de edad, recopilamos información que se investiga todavía 102 casos (5,94%) en el rango de edad de 0 a 11 años; se incrementa notablemente en el rango de 12 a 17 años, con 693 casos (40,34%); en el rango de 18 a 64 años, hay 805 casos (46.86%); y en el rango de 65 en adelante se encuentran 118 casos (6.87%). El total de casos es de 1718 que representa el 100% de los casos que se encuentran en investigación.

Tabla 5

*Estadísticas de casos por género y edad según Fiscalía General del Estado*

<b>CASOS POR GENERO Y EDAD</b>									
	<b>FEMENINO</b>				<b>MASCULINO</b>				<b>TOTAL</b>
	0 A 11 AÑOS	12 A 17 AÑOS	18 A 64 AÑOS	65 AÑOS EN ADELANT	0 A 11 AÑOS	12 A 17 AÑOS	18 A 64 AÑOS	65 AÑOS EN ADELANT	
<b>#</b>	46	568	355	23	56	125	450	95	1718
<b>%</b>	2,68	33,06	20,66	1,34	3,26	7,28	26,19	5,53	100,00

Al hacer una tabla bivariada, con la edad y género de los casos con la finalidad de comparar tanto si son las mujeres o los hombres los que

predominan en este estudio, vemos que al tratarse del género masculino, la mayor parte de casos se encuentran en el rango de 18 a 64 años (26,19%) y en segundo término en este género está el rango de 12 a 17 años con 7,28%. En el caso del género femenino, la mayor parte de casos está en el rango de 12 a 17 años con 33,06%. Seguido por el rango de 18 a 64 años con 20,66%. Así, podemos darnos cuenta que los casos de desapariciones más se dan en mujeres de 12 a 17 años.

Tabla 6

*Motivos y porcentajes de las desapariciones según Defensoría del Pueblo*

<b>Motivo de la Desaparición</b>	<b>Descripción</b>	<b>Número de casos durante</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Problemas Familiares</b>	Maltrato físico, sexual	2354	57,86%
<b>Problemas Sociales</b>	Pandillas, grupos juveniles, drogas,	1200	29,49%
<b>Discapacidad y Enfermedades</b>	Síndrome de Down, Autismo, Síndrome de Asper, otros	230	5,65%
<b>Problemas Económicos</b>	Deudas, juicios de alimentos	111	2,72%
<b>Problemas Académicos</b>	Maltrato institucional, bullying, bajo	79	1,94%
<b>Problemas Psicológicos</b>	Salud mental	63	1,54%
<b>Persona extraviada</b>	No retornan por fuentes ajenas a su voluntad	31	0,76%

En cuanto a los motivos de desaparición en el Ecuador, aún no existe un estudio sociológico que determinen las causas, ni cifras por casos resueltos que avalen la información en ninguno de los organismos de Estado.

Sin embargo, en 2014 la Defensoría del Pueblo determinó que los casos corresponderían a causas como:



Figura 2. Causas de desapariciones en Ecuador.  
Tomado de Min del Interior (2014)

En cuanto a personas desaparecidas halladas sin vida la Defensoría del Pueblo, en base a la información del Ministerio del Interior, detalla que, desde enero de 2014 hasta el 17 de diciembre del mismo año, existieron 116 casos de los cuales el 37,06% no posee una causa de muerte determinada; el 29,31% corresponden a fallecimiento por forma accidental; el 13,79% a muerte por asesinato y el 12,06% por homicidio.

En cuanto a los días en los que mayoritariamente se reportan casos de desaparición, según la Defensoría del Pueblo, en cita al Ministerio del Interior, quienes dicen que la mayor cantidad de casos de desaparición suelen ocurrir en días laborables, en donde el pico más alto es el día lunes y el pico más bajo sábado o domingo.

## 6. Fuentes utilizadas

### 6.1. Fuentes documentales

Agencia Andes. Línea de reportajes sobre desaparecidos en el Ecuador. 2013 a 2017.

ASFADEC, 2017. Informe Alternativo sobre la situación de los Derechos Humanos en Ecuador (2016), particularmente de personas Desaparecidas. A ser presentado en el 27 período de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

Comisión de la Verdad, 2010. Sin Verdad, no hay justicia.

Consejo de la Judicatura, 2012. Protocolo de Actuación para la Búsqueda Investigación y Localización de Personas Desaparecidas Perdidas o Extraviadas.

Defensoría del Pueblo Ecuador, 2015. Informe temático sobre las personas desaparecidas en el Ecuador: Análisis de las respuestas estatales, estadísticas, acceso, a la justicia y contexto socio cultural de la problemática 2013-2014.

Diario El Comercio, 2015. Desaparecidos, una batalla que no prescribe.

Diario El Universal de México, 2015. Desaparecidos.

Ecuador, 2008. Constitución de la República del Ecuador. Artículos

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y cultos, 2014. Código Integral Penal

Plan V. Línea de reportajes sobre desaparecidos en el Ecuador. 2014 a 2017.

### 6.2. Fuentes testimoniales

Entre las fuentes Oficiales que ayudaron a la construcción del reportaje constan:

#### **Acosta Andrade Santiago Misael**

Licenciado en Comunicación Social, Director de Comunicación de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo de Ecuador es la Institución Nacional de Derechos Humanos que promueve y protege los derechos de las personas, comunidades,

pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país y en el exterior.

La labor de la Defensoría del Pueblo en el ámbito de personas desaparecidas, es relevante al ser la principal institución que determinó los problemas normativos e institucionales, a través de la revisión de casos de personas desaparecidas, con la finalidad de que el Estado establezca lineamientos generales de política pública y amparo a las familias. Es relevante conocer de cerca que hace la Defensoría y cómo ha ido creando espacios para tratar la realidad de las desapariciones en el país.

### **Fiscalía General del Estado**

Es una Institución de derecho público, única e indivisible, y autónoma de la Función Judicial en lo administrativo, económico y financiero. La Fiscalía representa a la sociedad en la investigación y persecución del delito y en la acusación penal de los presuntos infractores.

La información que proviene de la Fiscalía es esencial para el desarrollo del reportaje al ser el órgano estatal que cumple con la Función de garantizar el acceso a la justicia y el respeto de los derechos humanos, constitucionalmente tiene el deber de investigar pre-procesal y procesal penal, ejercer la acción pública con sujeción al debido proceso y el respeto de los derechos humanos.

### **Guzmán Aguilera Margareth Carolina**

Abogada de los Tribunales de Justicia y Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales. Defensora Pública.

Por Resolución Interna, la Defensoría Pública tiene la obligación de patrocinar a los familiares de personas desaparecidas en el Ecuador. Con dicho patrocinio se pretende dar acompañamiento integral en las diligencias que se requieren ante Fiscalía para hallar a la persona reportada como desaparecida y a su vez, cuando la persona ha sido hallada con vida o en circunstancias diferentes. Es importante conocer las propuestas de la Defensoría Pública en el ámbito de política pública que se podría instaurar en el país.

### **Jaramillo Quirola Darwin Danilo**

Abogado y especialista en Derecho Procesal Penal, actualmente funge como Fiscal de la Unidad de Delitos Contra la Vida, de la Fiscalía Provincial de Pichincha. Su testimonio es relevante en el reportaje para comprender el procedimiento luego de que una persona reportada como desaparecida es hallada sin vida, por causa de una muerte violenta, homicidio o asesinato.

### **Mayor Coellar**

Jefe de la Unidad de Desaparecidos – DINASED.

La información que pudo brindar es de relevancia para comprender como la DINASED actúa para encontrar a los desaparecidos, y como se maneja el abanico de alternativas para localizarlos. Las alertas, patrullajes, coordinación con demás organismos de reacción inmediata, hospitales, morgues, acción con los familiares, estadísticas sobre casos resueltos, casos en investigación, factores de riesgo, etc. Por otra parte, a pesar de que es importante visibilizar todos los casos de desapariciones en el país, a continuación, se detallan las fuentes testimoniales que ayudaron a la construcción del reportaje ¿Dónde están?, para contemplar y entender el panorama actual del fenómeno de desapariciones en Ecuador.

### **ASFADEC**

La Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en Ecuador, es una organización de derecho privado sin fines de lucro, que surge bajo la necesidad de unir esfuerzos de los familiares y amigos para encontrar a las personas desaparecidas en el Ecuador. Actualmente, la asociación le exige al Estado ecuatoriano cumplir con el deber constitucional sobre la investigación y hallazgo de las personas desaparecidas, con justicia transparente y procesos claros. Entre sus roles consta acompañar a los familiares de las personas desaparecidas en su acción de búsqueda, realizar actividades que ayuden a visibilizar, sensibilizar, concienciar y solidaricen a los casos de personas desaparecidas hasta que aparezcan.

### **Cabrera Ramírez Mercedes Isabel**

Hija de Leonor Ramírez, desaparecida en abril de 2011. Miembro de la Asociación de Familiares y Amigos de personas Desaparecidas en el Ecuador, ASFADEC. Sobre el caso de Leonor, han pasado 6 fiscales, ha sido cerrado por tres ocasiones, víctima de indolencia y mala práctica judicial bajo la premisa de que, al tratarse de una persona de la tercera edad con Alzheimer, su desaparición se debe a la enfermedad, y sin más aún no se tiene algún rastro de cuál es o fue su paradero.

### **Córdova Segarra Alexandra**

Madre de Santiago David Romo Córdova, desaparecido en mayo de 2013. A raíz de la desaparición de David, Alexandra ha sido la cara principal de la familia Romo Córdova en la búsqueda de su hijo David. El caso de David Romo mantiene un expediente que alcanza al menos 6200 páginas bajo el carácter de reservado. En particular este caso llama la atención por el procedimiento de fiscales, agentes, firmas falsificadas y falta de diligencias.

### **DESENDOR**

Es la primera Plataforma Virtual de información sistematizada de Desaparecidos en Ecuador y Latino-américa. Actualmente alberga 500 casos que se encuentran disponibles para que el público pueda ayudar con información sobre su paradero. Además, promueven el acompañamiento a familiares con el seguimiento de los casos hasta las más altas instancias públicas. Entre las principales acciones de Desendor, consta la realización de afiches en alta definición, y el seguimiento de noticias de todos los entornos periodísticos y sociales dentro de la red, con el fin de actualizar periódicamente las noticias y acontecimientos relacionados con las desapariciones en el país con el fin de generar conciencia social.

### **Labanda Moncada Yadira.**

Madre de Angie Carillo Labanda, desaparecida en enero de 2014 y encontrada sin vida en mayo de 2016.

La lucha de Yadira por conocer el paradero de su hija Angie, la llevó a permanecer diariamente en trámites y plantones para exigir la investigación sobre el paradero de su hija. 27 meses más tarde, se reconstruyen los hechos basados en el último día de conocimiento sobre la vida de Angie. Con ello de manera extrajudicial, el principal implicado confiesa el crimen y entrega la ubicación del lugar donde habría sido sepultado el cadáver de la hoy occisa. El participante es procesado por femicidio a 34 años 8 meses, sin embargo, el 5 de abril del 2017 se emitió nulidad en el proceso judicial sobre la muerte de la joven.

En mayo del 2017 se presenta una audiencia de apelación en la que los jueces del Tribunal Penal de la Corte de Justicia de Pichincha modifican el tipo penal de femicidio a asesinato. Hoy la pena que enfrenta el autor del crimen es de 25 años.

### **Mejía Nandar María de Lourdes**

Madre de María Fernanda Guerrero Mejía, desaparecida en enero de 2010. Actualmente es la Presidenta del colectivo Desaparecidos Ecuador, DESENDOR. María de Lourdes al igual que decenas de familiares de desaparecidos en Ecuador, ha emprendido una lucha por saber el paradero de su hija, sin embargo, en el camino ha recibido amenazas de muerte de familiares del principal sospechoso de la desaparición de María Fernanda.

En 2015, el sospechoso fue sentenciado a 25 años de cárcel por el asesinato de Valeria Chávez Alcívar. María de Lourdes, es hoy el principal contacto de las familias de personas desaparecidas con el Gobierno Nacional. Dedicar su vida a guiar en procesos y buscar a desaparecidos.

### **Pacheco Cevallos Telmo**

Padre de Telmo Orlando Pacheco Aguilar, desaparecido en noviembre de 2011. Actualmente es el Presidente de la Asociación de Familiares y Amigos de personas Desaparecidas en el Ecuador, ASFADEC.

Sobre el Caso de Telmo Jr, su padre insiste que se hacen cosas a medias. Han pasado por 6 fiscales y más de 10 agentes. Además, asegura que aún en el

país existe negligencia en los casos de personas reportadas como desaparecidas. Como presidente de ASFADEC, Telmo, dedica su vida a liderar diligencias en busca de justicia por las víctimas y sus familias para que estos vuelvan, vivos o muertos.

### **Rodríguez Martínez Nohemí Elizabeth**

Madre de Juliana Campoverde Rodríguez, desaparecida en julio de 2012. Miembro de la Asociación de Familiares y Amigos de personas Desaparecidas en el Ecuador, ASFADEC. Sobre el caso de Juliana, han pasado 11 fiscales y una decena de agentes. Al momento las pericias terminaron, existen pruebas para que el caso pase a etapa procesal, sin embargo, aún no hay formulación de cargos, porque se alega que no hay elementos de convicción para acusar.

### **Rueda Cango Lidia Eufemia**

Miembro voluntario de la ASFADEC, y del Colectivo SOS Yo Soy la Víctima. Su testimonio como voluntaria y activista de derechos humanos es relevante puesto que defiende la falta de acceso a la Justicia en el Ecuador y afirma que las familias de los desaparecidos han sido víctimas constantes del abuso de poder, y promesas sin cumplir. Hasta 2015 fungía como Secretaria ASFADEC., motivos por los cuales, ha estado presente en las reuniones de familiares y presidencia del Ecuador.

### **Salazar Molina Ítalo**

Tío de José Francisco Salazar, desaparecido en septiembre de 2014 y encontrado sin vida en octubre. Forma parte de la Asociación de Familiares y Amigos de personas desaparecidas en el Ecuador, ASFADEC. Durante 15 días el caso de Francisco Salazar fue un misterio. Finalmente, fue encontrado en la morgue de la Policía Nacional, ingresado en el sistema oficial bajo otras características. El caso fue tratado como muerte por accidente de tránsito, no obstante, la familia aún continúa buscando justicia. Se alega que la muerte de Francisco se trata de un homicidio y que los presuntos responsables han sido encubiertos por la justicia que ha permitido

el cambio de versiones.

### **Salazar Villavicencio Daniela**

Miembro y Secretaria de la Asociación de Familiares y Amigos de personas Desaparecidas en el Ecuador, ASFADEC. Su testimonio es relevante en cuanto al manejo de información, documentación, base de datos, casos y gestión con familiares de las víctimas como ASFADEC. Para la realización del reportaje se refiere a casos concretos que después de 2013, han sido víctimas de supuestas negligencias judiciales.

### **Sigcho Pillajo Luis Humberto**

Padre de Daniel Sigcho, desaparecido en 2008. Miembro de la Asociación de Familiares y Amigos de personas Desaparecidas en el Ecuador, ASFADEC. Sobre el Caso de Daniel, Luis asegura que durante 9 años el caso ha sido víctima de indolencia y malas prácticas de justicia. En 2009 el caso fue cerrado por falta de pruebas sobre la desaparición. En 2013, el caso se vuelve a reabrir, sin embargo, aún continúan las investigaciones y sobre Daniel no se tiene rastro.

### **Tobar Abril Pilar**

Hermana de Camilo Tobar Abril, desaparecido en 2012. Pilar y su madre Clelia han sido la cara de la búsqueda de Camilo Tobar. Forman parte de la Asociación de Familiares y Amigos de personas desaparecidas en el Ecuador, ASFADEC.

El caso de Camilo Tobar para el reportaje es relevante debido a que trata de un supuesto asesinato que aún no se ha logrado esclarecer y podría encubrir a personas de poder. Sobre el caso de Camilo Tobar, no se ha realizado una reconstrucción de hechos, ni se ha encontrado osamentas, sin embargo, la respuesta de Fiscalía es sobre un supuesto delito, buscando cerrar el caso.

## **7. Principales hallazgos de la investigación**

El proceso de investigación para este reportaje inició durante la construcción del estado de arte del anteproyecto. La información teórica sobre el tema ayudó a delimitar el campo de acción para abordar la situación actual de los desaparecidos en el Ecuador, a pesar de que, en el país, existen pocas investigaciones sobre esta problemática.

La investigación en ese esquema parte de los plantones de familiares y amigos que cada miércoles se realizan frente al Palacio de Gobierno en Quito para exigir respuestas sobre cifras, procesos y acciones eficientes en la búsqueda de personas desaparecidas en el país.

Se identificó que cuatro años después de la implementación de varias propuestas realizadas por el ex Presidente Rafael Correa para mitigar la realidad de las personas reportadas como desaparecidas, aún son cientos de familias afectadas las que continúan en pie de guerra porque, además de sobrevivir a la incertidumbre de no saber qué sucedió con su ser querido, deben enfrentar situaciones que les sumergen en más tragedia como: vacíos legales, autoridades indolentes, cifras inconsistentes, procesos inconclusos, información reservada, cambio constante de fiscales y agentes policiales, trámites infructuosos y limitaciones económicas.

Hasta 2012 el sistema de operación de Fiscalía y Policía Judicial sobre desapariciones exigía que cuando la familia o amigos sospechen la desaparición de una persona, debían pasar entre 48 a 72 horas para hacer formal la denuncia en la estación de la Policía Judicial. A partir de 2013, por orden Presidencial, el mencionado procedimiento fue suprimido con la creación del Protocolo de Actuación para la Búsqueda, Investigación y Localización de Personas Desaparecidas, Pérdidas o Extraviadas y se determinó que ante la noticia de una desaparición la Fiscalía General del Estado y las Unidades de Policía Nacional deben actuar de forma inmediata. Sin embargo, en esta investigación se comprobó que aún existen negligencias. Tres de cinco familiares que, después

de 2013, intentaron denunciar una desaparición, aseguraron que debieron esperar las antiguas 48 horas para denunciar formalmente el hecho y que, además, dentro del proceso se evidencian falencias como la poca capacitación y trato hostil de fiscales y agentes, esto porque los familiares dicen haber sentido ser atormentados por respuestas basadas en el género de sus desaparecidos, es decir que si la desaparecida es mujer, los agentes asumen que se trata de un embarazo no deseado, escapadas románticas o prostitución, y a su vez, si el desaparecido es hombre se asume que estaría de juerga con sus amigos, involucrado en una pandilla o que habría decidido hacer una nueva vida.

Cabe mencionar en este punto que dichas respuestas y contextos se deben a que, según la DINASED, del 100% de casos reportados, el 94% son desapariciones voluntarias, es decir, ocurridas por motivos puntuales: violencia familiar, migración ilegal, problemas económicos, problemas académicos, enfermedades, problemas sociales (drogadicción) y problemas sentimentales, sobre todo en adolescentes.

Por otro lado, cuando la denuncia es receptada por Fiscalía o la Policía Nacional se pudo evidenciar que conforme se establece en el Protocolo de búsqueda, se ponen en marcha distintos tipos de alerta: la alerta amarilla que consiste en dar aviso de la desaparición en terminales terrestres, aeropuertos, fronteras y medios de comunicación; la alerta Amber que consiste en el anuncio inmediato y cierre de fronteras, migración y demás cuando existe un menor de edad desaparecido; y, la alerta Silver que se centra en identificar personas que viven o han permanecido en la calle porque alguna situación no les permite recordar la dirección de su domicilio y se encuentran en condición de indigencia, esta es útil para hallar sobre todo a personas de la tercera edad. Cabe recalcar que, Ecuador es el primer país de la región en aplicar la alerta Amber y que, además, se ha puesto en marcha la existencia de un banco de ADN de desaparecidos, con base a la información específica que proporcionan los familiares, que facilita la búsqueda en morgues, hospitales y centros de detención. No obstante, a pesar de que el Estado cuenta con presupuesto y herramientas útiles para la búsqueda de personas, aún no existe una base de datos unificada sobre aquellas

reportadas como desaparecidas, ni sobre personas sin identificación ingresadas en morgues o anfiteatros de medicina.

Después de activadas alertas y grupos de reacción inmediata, en Ecuador la investigación de un caso se supone que debe partir siempre de la presunción de un delito. En ese sentido, la ley establece se debe investigar qué pasó con la persona desaparecida, qué hizo, dónde estuvo, con quién estuvo, con base en la reconstrucción de hechos y recolección de testimonios relacionados con las últimas 48 horas antes de la desaparición. Pero, tanto en casos antiguos y posteriores al 2013, las pericias se pueden dar de manera inmediata o en 5, 10 y hasta 20 años después. Procesos cuyos resultados son infructuosos debido a que la gente que en su momento pudo dar razón del paradero de los desaparecidos, olvida, cambia de domicilio o muere. En este punto existe además el problema de que todos los testimonios que se receptan en las investigaciones son voluntarios, es decir, no se aplica un procedimiento previo que lleve a las personas a jurar decir la verdad, motivo por el cual, se pueden presentar testimonios con hechos contradictorios.

Otro de los hallazgos de importancia se refiere a la rotación de fiscales. Según la ley, para la investigación de un caso de desaparición se designa un fiscal como encargado de la misma, en ese sentido, se supone dicho fiscal sería quien lleve de principio a fin la investigación, sin embargo, las rotaciones continúan, motivo por el que los casos se estancan.

Entre las propuestas a los familiares para la acción en la búsqueda de personas desaparecidas constó la integración de los casos de desaparecidos al sistema 1800 delito. En dicho sistema se creó un numeral exclusivo dentro de la línea. Sin embargo, los familiares alegan sería una fachada para calmar su dolor, pues los teléfonos que se incluyeron en los panfletos y carteles no funcionaron. Ante ello el mismo Ex Presidente de la República habría tomado cartas sobre el asunto y pedido se rectificquen los errores cometidos. Sin embargo, en el marco de esta investigación se realizaron pruebas sobre la funcionalidad de la línea, el 14 de mayo de 2017, entre las 16:00 y 16:10 horas. Después de tres minutos en

espera, por tres ocasiones, el mismo día y a minuto seguido, no hubo respuesta. Cuando finalmente la persona es hallada, el protocolo de búsqueda determina que el caso no puede cerrarse con únicamente el hallazgo, sino que existen cuatro tipos de procedimientos que dependen de las circunstancias. No obstante, en cualquiera de las eventualidades se debe hacer informes y pericias post solución, para en casos de crímenes comunes, continuar con los debidos procesos y sancionar a quienes estén detrás de los hechos. Si el caso se trata de un delito contra la vida, la ley enmarca dos conductas delictivas, homicidio y asesinato, ambas hablan sobre dar muerte a una persona, no obstante, tienen diferentes sentencias. Por homicidio se reciben penas entre 10 a 13 años, por asesinato entre 22 a 26 años. Si existieran agravantes se puede incrementar la sentencia a la pena máxima, es decir que podría llegar a condenarse por 34 años en caso de asesinato y hasta 17 años por homicidio. En casos en los que el homicida o asesino confiesan voluntariamente, la pena, puede ser reducida en un tercio a la pena mínima según consta en la norma penal. En este punto, se evidenció que son pocas las familias que siguen el proceso después de hallada la persona, sobre todo cuando ha sido encontrada sin vida, esto por la indolencia y el desgaste previo en las búsquedas.

Sobre las características de las personas desaparecidas en el Ecuador, no es posible construir un perfil exacto, sin embargo, existen factores que pueden determinar la realidad, por ejemplo, se puede decir que se trata de personas sociables, sin ningún tipo de problema preocupante y aparente, que en su mayoría pertenecen a grupos vulnerables, es decir, niños, mujeres, personas de la tercera edad y personas con algún tipo de discapacidad mental. Según las estadísticas expuestas por la Fiscalía General del Estado, el 65% de desapariciones corresponden a mujeres, es decir, que esto supone un problema de violencia de género.

Otra de las aristas que determinaron las entrevistas como un hallazgo en los limitantes para la búsqueda de un familiar es el factor económico. En ese sentido, se debe destacar que la búsqueda de una persona genera gastos que llevan a pensar que la justicia funciona únicamente para quienes tienen dinero. Esto

porque cuando se trata de una familia con poder adquisitivo tiene la capacidad de contratar agentes privados, abogados y terapeutas que ayuden en el proceso psicológico de la familia del desaparecido, así como realizar impresión ilimitada de volantes y afiches con las fotografías de la persona desaparecida, abandonar sus actividades cotidianas y laborales para dedicarse únicamente a la búsqueda, etc. Sin embargo, parte del trabajo de la política pública del Estado es brindar a las familias servicios gratuitos de abogados, psicólogos, así como es obligación de los aparatos gubernamentales a cargo de las investigaciones contar con presupuesto suficiente para proveer de todo lo necesario a los familiares.

Finalmente, vale mencionar que un hallazgo de importancia se refiere a que psicológicamente la sociedad no está preparada para enfrentar una desaparición. Consientes de este punto, la Defensoría del Pueblo desde 2014 ha puesto en marcha un programa de televisión denominado “Y si fueras tú”, para generar conciencia y solidaridad en la sociedad, sin embargo, según lo hallado en la investigación, es importante que se enmarque la doble vulnerabilidad que genera una desaparición, primero por la ausencia de información sobre el paradero de la persona desaparecida, segundo por el sentido de personas indefensas ante las injusticias y los procesos, para que la sociedad empiece a tomar en cuenta, de manera consiente el drama y realidad de los cientos de familias de desaparecidos y se pueda apelar a la solidaridad.

## **8. Conclusiones de la investigación**

- La realidad de las familias a raíz de que una persona desaparece es ininteligible, generar políticas públicas ayuda a eliminar gran parte de la congestión investigativa, se puede decir que en ese esquema a partir de 2013 en el Ecuador hay avances. Se evidencia que la problemática está siendo tratada y que entre beneficios constan la imprescripción de los casos, el tiempo de investigación en base a la presunción de un delito tras la desaparición, la delegación de unidades especializadas, apoyo a los familiares en ámbitos legales y psicológicos y aplicación de técnicas internacionales en la búsqueda. No obstante, es importante enmarcar lo que aún hace falta para que la realidad, dolor y la incertidumbre de las

familias de los desaparecidos sea diferente.

- El Protocolo de búsqueda expedido por el Consejo de la Judicatura, por ejemplo, podría incluir o dar protagonismo a las organizaciones de familiares de las víctimas, pues a través de capacitación especializada sobre acciones de búsqueda y pasos a seguir constituirían un buen recurso. Actualmente las asociaciones que existen están organizadas para brindar información de cómo actuar, pero además podrían constituirse como los principales medios de tratamiento de la información en redes sociales, y como informantes de la calle.
- La política de acompañamiento integral en cuanto al factor económico de las familias de las víctimas podría incluir destinar propuesto a acciones que acompañen al desarrollo de la vida en casa, es decir, montos con los que las familia puedan cubrir alimentos y gastos básicos mientras buscan a sus familiares, sobre todo cuando se trata de familias humildes que por premura de la búsqueda de su familiar a veces pierden el soporte económico, o en casos en los que la persona desaparecida era el principal soporte económico.
- Hacen falta reformas, sobre todo en cuanto a la recopilación de testimonios. La necesidad de un juramento es primordial debido a que, actualmente la recopilación de testimonios se da sin la existencia de un juramento previo e inquisitivo. Al permitir que las declaraciones sean voluntarias, los testigos o involucrados pueden cambiar de versión sin problema. Por ejemplo, en el caso de José Francisco Salazar Molina, a pesar de que el cuerpo fue hallado, el caso continúa en investigaciones para determinar cuáles fueron las causas reales de su desaparición y posterior muerte por las diferentes versiones de los testigos.
- En ocasiones los casos de personas reportadas como desaparecidas no logran pasar de la indagación fiscal debido a que se trata de investigaciones en las que no se puede actuar en base a la presunción de un delito, por la ausencia del cuerpo, a pesar de que existan pruebas

contundentes. Por ejemplo, en el caso de Camilo Tobar, Juliana Campoverde, María Fernanda Guerrero Mejía existen pruebas que revelan quienes son los presuntos sospechosos, pero no han sido procesados porque los implicados, por ejemplo, se han acogido al derecho del silencio. Bajo estas situaciones es importante proponer la modificación de las reformas para que en todos los casos en los que existan pruebas sin el hallazgo del cuerpo se tome en cuenta la posibilidad de realizar investigaciones más exploratorias y la búsqueda del paradero de una persona sea mucho más efectiva.

- En cuanto a la prevención de las desapariciones, el Estado podría tomar en cuenta la era digital actual, bajo la que se pueden utilizar, por ejemplo, las redes sociales para difundir campañas de sensibilización sobre las desapariciones. Hace falta que la sociedad se solidarice e involucre en el accionar de las familias.
- Sobre las estrategias de difusión sobre el reporte de una persona desaparecida hace falta explotar no sólo los medios tradicionales, tv, radio y prensa, sino que también se podría utilizar vallas publicitarias, buses rodantes. Aplicar estrategias como las que se existen por ejemplo en EEUU o México en las que incluso se evidencia el reporte de la persona desaparecida en las cajas de leche.
- Es primordial que el Estado cuente con un registro centralizado de desapariciones para un manejo estadístico efectivo. Entre las propuestas para abarcar la realidad el Estado había dicho se instauraría una base de datos para coordinar la búsqueda en hospitales, morgues, etc. Sin embargo, el registro sigue siendo básico, hace falta la corroboración de datos y determinar bajo prácticas forenses, pruebas de ADN y la constatación de características de personas si identificación. La existencia de esta buena práctica, por ejemplo, en el caso de la desaparición de José Francisco Salazar Molina pudo ahorrar sufrimiento, tiempo y la desesperación de la familia por no saber dónde estaba.

- Es de importancia también una base de datos reales y coherentes entre instituciones, en la que se determine cuántos casos corresponden a desapariciones involuntarias, voluntaria o forzada, cuántos casos se encuentran en indagación fiscal, cuántos en investigación administrativa, clasificación de las víctimas por edad, género, identificación cultural, todo esto para generar un perfil adecuado de las víctimas y las problemáticas de la desaparición. El análisis es esencial para determinar cómo actuar frente a crímenes comunes que se involucran en las desapariciones. Tomando en cuenta que según la Fiscalía actualmente el 65% de las desapariciones son de mujeres y podría deberse a crímenes por violencia de género, desapariciones voluntarias, trato de personas, entre otras causas.
- Es vital que desde el periodismo se aborde esta problemática que exista continuidad en el seguimiento de los casos, pero, con ello que se deje de tratar los casos como noticias y cifras frías, este tipo de realidades es importante abarcarlas desde las historias, apelando a la sensibilidad de la sociedad. El periodismo debe actuar en estos casos como un soporte de las familias, para ayudar a evidenciar sobre la realidad y contribuir en la vigilancia de los procesos sobre las investigaciones.

## **9. Estructura del reportaje y sus elementos**

### **9.1. Tema: Intro**

En este espacio se ha colocado un video introductorio en el que a través de una animación de imagen con disolvencia y audio se da un preview del tema.

### **9.2. Tema: Antecedentes**

En este apartado y a manera de resumen se abarca la problemática de las desapariciones forzadas en el mundo y el Ecuador.

Para ello, además de texto, se utiliza una imagen ilustrativa sobre el continente americano, un cuadro de cifras sobre las violaciones de derechos humanos en el Ecuador, un esquema didáctico sobre las percepciones de los afectados en

los plantones por los desaparecidos en Quito y un resumen de casos antiguos al nuevo panorama de investigaciones de desapariciones en el país en el que además, se utiliza un video.

### **9.3. Tema: Situación Actual:**

En esta sección se habla sobre los procedimientos después del 2013 para contextualizar el panorama de desaparecidos en el país. La dinámica utilizada es audio, fotografía y video. Bajo la misma sección se aborda los diferentes tipos de alerta de búsqueda de personas en el país, los procedimientos en otros países de América y sobre qué sucede cuando una persona reportada como desaparecida es hallada sin vida.

### **9.4. Tema: Estadísticas**

En esta área se utilizó un mapa interactivo para conocer el número de desaparecidos por provincia. Y para detallar otras cifras, se utilizaron herramientas para crear cuadros dinámicos. Se presenta en ellos las cifras proporcionadas por DINASED en base al número de casos atendidos desde 2014 hasta 2017. Por otra parte, las causas más comunes de la desaparición, información proporcionada por la Defensoría del Pueblo. Y se incluye pequeños cuadros de texto con datos relevantes.

### **9.5. Tema: Algunos casos.**

Aquí se abordó 5 historias de casos de personas reportadas como desaparecidas. 3 en Investigación y 2 hallados. Para las historias sobre quienes fueron reportados desaparecidos en investigación, se utilizó video. Para las historias sobre hallados, ambas historias trataron de muertes violentas, entonces se decidió realizar una crónica sobre las entrevistas, puesto que abordar el tema con los familiares es volver a victimizarlos. A pesar de que las entrevistas fueron grabadas en audio.

### **9.6. Tema: Acciones.**

En esta sección se abordó las acciones de entidades de gobierno y

asociaciones particulares que trabajan por las familias y los desaparecidos en el Ecuador. Los recursos que se utilizaron fueron texto, foto y video.

### 9.7. Tema: Cómo actuar.

Se plasmó información relevante otorgada por la Policía Nacional como recomendaciones para actuar en casos de desaparecidos, a manera sintetizada.

### 9.8. Tema: Se buscan.

Aquí se publicó una ayuda memoria con fotografías de personas desaparecidas, como aporte para su búsqueda. Se acompaña la sección con un audio musicalizado que expresa el dolor de cientos de familias a nivel mundial.

### 9.9. Storyboard

#### Página de Inicio



Figura 3. Estructura de página principal.

## Página de Antecedentes

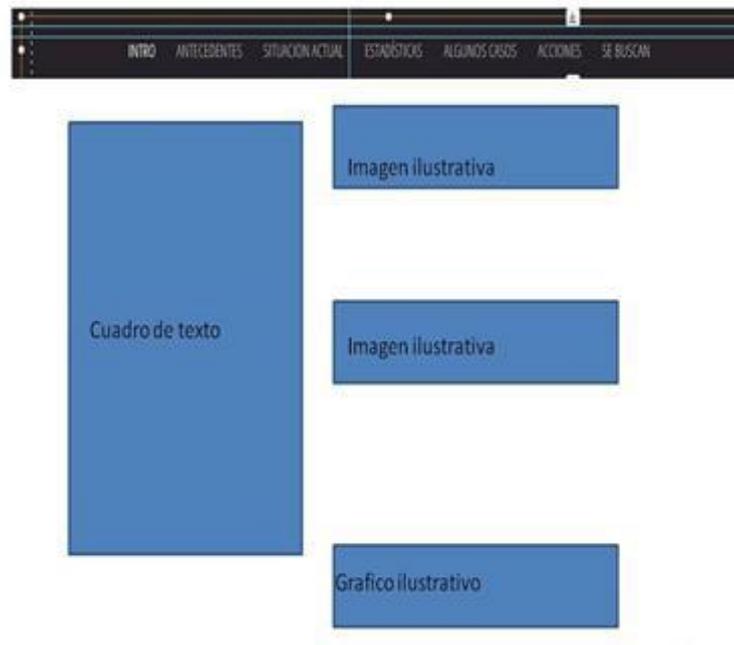


Figura 4. Estructura página de Antecedentes.

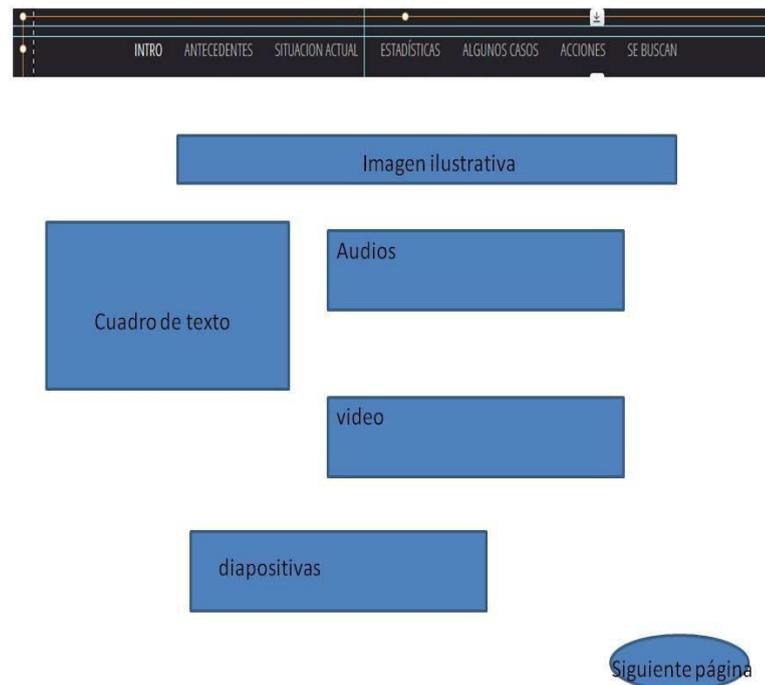


Figura 5. Estructura continuidad página de antecedentes

## Página de Situación actual



Figura 6. Estructura página situación actual.

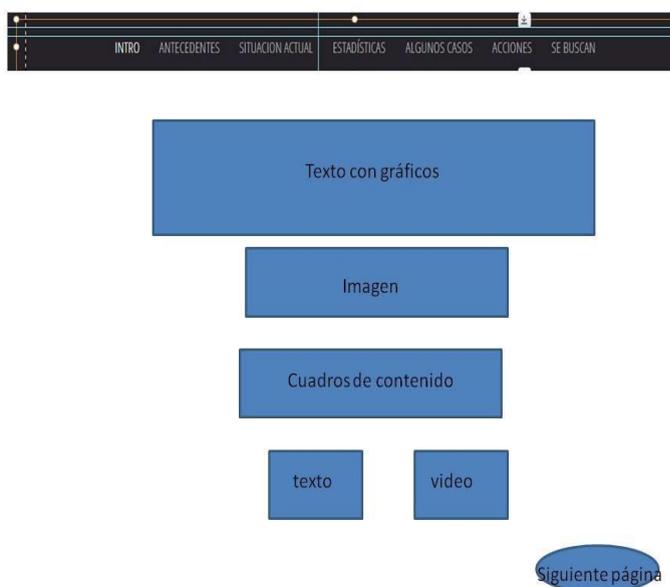


Figura 7. Estructura continuidad página situación actual.

## Página Estadísticas

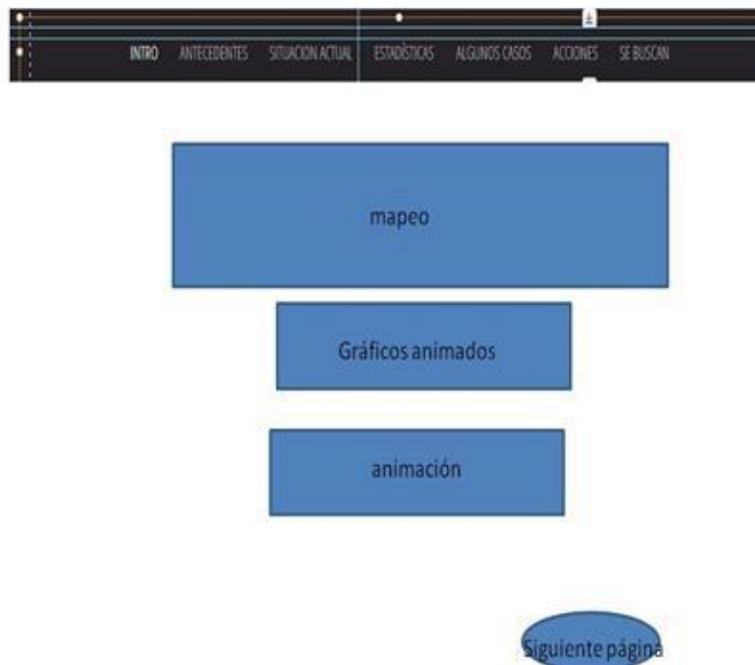


Figura 8. Estructura página estadísticas.

## Página Algunos Casos

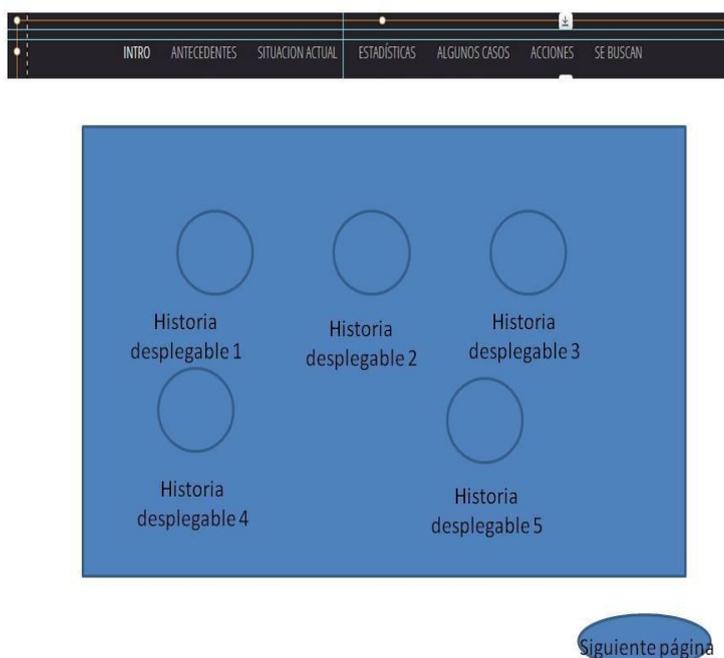


Figura 9. Estructura página algunos casos.

## Página Acciones

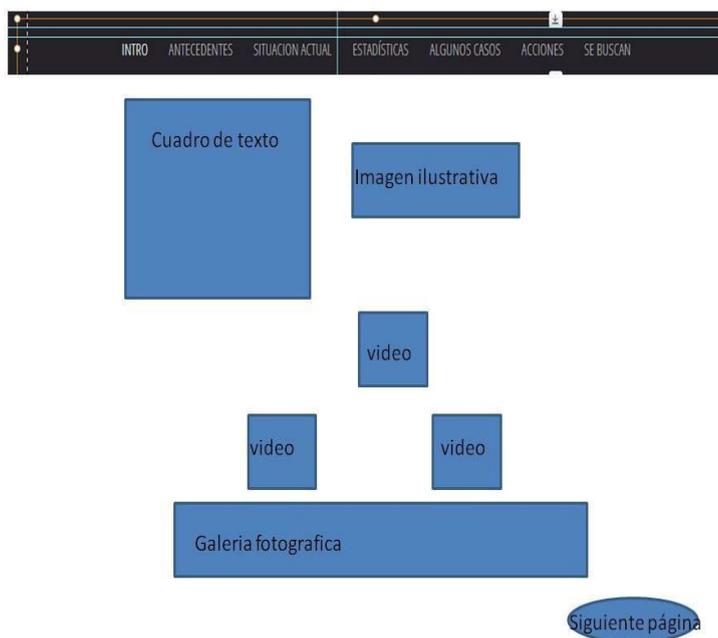


Figura 10. Estructura página acciones.

## Página Cómo Actuar



Figura 11. Estructura página cómo actuar.

## Página Se Buscan



Figura 12. Estructura página se buscan.

### 9.10. Link

El reportaje multimedia estará colgado en la web bajo el link:  
<https://ecuadordesaparecid.wixsite.com/desaparecidoecuador>

## REFERENCIAS

- Asociación de Familiares y Amigos de Desaparecidos del Ecuador. (2015). *Informe sobre la situación de las personas desaparecidas de forma involuntaria y sus familiares en el Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Asociación de Familiares y Amigos de Desaparecidos del Ecuador. (2014). *Boletín de Análisis Estadístico sobre Desaparecidas y desaparecidos: inconsistencias en estadísticas de Fiscalía General y DINASED*. Quito, Ecuador.
- Castellanos, G. (2011). *La desaparición forzada de personas y su tipificación en el Ecuador*. Recuperado el 22 de octubre de 2016 de <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache>
- Congreso Nacional Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*.
- Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2012). *Protocolo de actuación para la búsqueda, investigación y localización de personas desaparecidas, pérdidas o extraviadas*.
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2014). *Informe Temático. Personas desaparecidas en el Ecuador “Actualización del informe temático sobre las personas desaparecidas en el Ecuador: Análisis de respuestas estatales, estadísticas, acceso a la justicia y contexto socio cultural de la problemática 2013-2014*. Recuperado el 27 de octubre de 2016 de <http://www.dpe.gob.ec/rc2014/CUMPLIMIENTO%20DE%20LA%20EJECUCION%20PROGRAM%C3%81TICA%20Y%20PRESUPUESTARIA/14%20N%C3%BAmero%20de%20diagn%C3%B3sticos%20sociales%20realizados/Informe%20Desaparecidos%20publicaci%C3%B3n%20finalq.pdf>
- Defensoría del Pueblo Ecuador. (2014). *Personas desaparecidas en el Ecuador “Actualización del informe temático sobre las personas desaparecidas en el Ecuador: Análisis de respuestas estatales, estadísticas, acceso a la justicia y contexto socio cultural de la problemática 2013-2014*.
- Diario El Comercio Ecuador. (2015). *Desaparecidos, una batalla que no*

*prescribe.*

- Enríquez, L y León, J. (2016). *Elaboración de un protocolo que establezca un procedimiento legal a seguir por parte de la Fiscalía Especializada en Investigación de personas desaparecidas previo a iniciarse una investigación de desaparición en el Cantón Quito.* Recuperado el 22 de octubre de 2016 de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/6725>
- Enríquez, M. (2015). *Los Derechos Humanos y la Desaparición forzada de las personas.* Recuperado el 20 de octubre de 2016 de <http://repo.uta.edu.ec/bitstream/123456789/11181/1/FJCS-DE-817.pdf>.
- Fiscalía General del Estado del Ecuador. (2015). *Fiscalía tras las huellas de los desaparecidos en Ecuador.* Recuperado el 20 de diciembre de 2016 de <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/3139-fiscal%C3%ADa-tras-las-huellas-de-los-desaparecidos-en-ecuador.html>
- Guatavita, A. (2014). *La construcción de sentido de la desaparición forzada en el proceso de memoria de hijos e hijas en Colombia.* Recuperado el 24 de octubre de 2016 de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1069/te.1069.pdf>
- Mejía, J. (2014). *Migrantes Desaparecidos: una búsqueda interminable.* Recuperado el 24 de octubre de 2016 de <http://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/11/Tesis-Mejia-Aguilar.pdf>
- Ministerio de Justicia del Ecuador. (2014). *Código Integral Penal (COIP).* Recuperado el 24 de octubre de 2016 de [http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo\\_org%C3%A1nico\\_integral\\_penal\\_-\\_coip\\_ed.\\_sdn-mjdhc.pdf](http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf)
- Ministerio del Interior del Ecuador. (2014). *91% de personas desaparecidas se alejan voluntariamente de su entorno familia.* Recuperado el 26 de octubre de 2016 de <http://www.ministeriointerior.gob.ec/91-de-personas-desaparecidas-se-alejan-voluntariamente-de-su-entorno-familiar/>

- Moloeznik, P y Rodríguez, A. (2016). *Los desaparecidos y la desaparición forzada en Jalisco, México*. Recuperado el 24 de octubre de 2016 de [http://www.casede.org/BibliotecaCasede/Novidades-PDF/Seguridad\\_justicia\\_Jalisco.pdf#page=139](http://www.casede.org/BibliotecaCasede/Novidades-PDF/Seguridad_justicia_Jalisco.pdf#page=139)
- ONU. (1945). *Convención Interamericana de Derechos Humanos*. Recuperado el 24 de octubre de 2016 de [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)
- ONU. (2009). *Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. Recuperado el 20 de octubre de 2016 de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>
- ONU. (2009). *Aimfor Human Rights*. Recuperado el 18 de abril de 2017 de <http://www.aimforhumanrights.org/>
- Paris, L. (2009). *Consideraciones para la optimización de la Política Pública entorno a la desaparición forzada en Colombia y recomendaciones para los programas de reparación integral a los familiares sobrevivientes*. Recuperado el 26 de octubre de 2016 de: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis144.pdf>
- Plan V Diario Digital Ecuador. (2016). *Desaparecidos: cuando a nadie le importan*. Recuperado el 04 de enero de 2017 de <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/desaparecidos-cuando-nadie-importan>
- Plan V Diario Digital Ecuador. (2016). *Desaparecidos: cuando la vida se rompe en dos*. Recuperado el 24 de octubre de 2016 de <http://www.planv.com.ec/historias/sociedad/desaparecidos-cuando-la-vida-se-rompe-dos>
- Prieto, P y Tous, C. (2007). *La construcción del desaparecido en democracia en dos medios nacionales, Página 12 y La Nación: Miguel Bru y Jorge Julio López*. Recuperado el 24 de octubre de 2016 de <http://perio.unlp.edu.ar/tesis/e-tesis/node/115>
- Ruiz, J. (2015). *Desaparición forzada de personas y la tutela efectiva*

*garantizada por el Estado*. Recuperado el 22 de octubre de 2016 de:  
<http://repositorio.uteq.edu.ec/bitstream/43000/741/1/T-UTEQ-0060.pdf>.

Schindel, E. (2012). *La desaparición a diario, Sociedad, prensa y dictadura (1975 – 1978)* Recuperado el 10 de octubre de 2016 de  
<http://www.rehime.com.ar/escritos/documentos/idexalfa/s/schindel/Schindel%20-%20Desaparicion%20y%20Sociedad%202003.pdf>

Unión Interparlamentaria. (2009). *Guía para Parlamentarios, Las personas desaparecidas*. Recuperado el 18 de octubre de 2016 de  
<http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8441.pdf>

## **ANEXOS**

# 1. Cartas de Consentimiento



Quito, 27 de Abril.....2017

Por medio de la presente:

Yo, TELMA PACHECO CEVALLOS....., CI. 1700297680 autorizo el uso de  
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)  
a autorización..... a la/el señorita/señor  
18.144..... con número de matrícula,  
Ana Baldeón..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
Américas.

El/ La estudiante de Periodismo..... utilizará este material en el  
contexto del reportaje Donapreitos en Ecuador situación actual  
como parte de su trabajo de la asignatura de  
Trabajo de titulación.....

Atentamente,

Edmo Pacheco

Nombre y apellido: Telma Pacheco.  
Cargo: PRESIDENTE  
Empresa: ASFADAC  
Número de cédula: 1700297680  
Teléfono celular: 0987704869  
Correo electrónico: edmo@edmo.com



Quito, 29 de Abril.....2017

Por medio de la presente:

Yo, Lidia Eufemia Rueda Congo CI. 070115065-8 autorizo el uso de  
 (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)  
en contexto..... a la/el señorita/señor  
Ana Lorena Baldeón..... con número de matrícula,  
107447..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo..... utilizará este material en el  
 contexto del reportaje..... Desaparecidos en Ecuador, situación actual  
 como parte de su trabajo de la asignatura de  
Trabajo de titulación.....

Atentamente,

  
 Nombre y apellido: Lidia Eufemia Rueda  
 Cargo: actiuea  
 Empresa: S.O.S yo soy la victima / ASFADEC  
 Número de cédula: 070115065-8  
 Teléfono celular: 0995601228  
 Correo electrónico: lidia.rueda1957@gmail.com



Quito, 29 de abril de 2017

Por medio de la presente:

Yo, Luis H. Sigcho, C.I. 17.049.181.9 autorizo el uso de (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc) Si autoriza a la/el señorita/señor Pro. Lucía Baldeón con número de matrícula, 181447 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante de Periodismo utilizará este material en el contexto del reportaje Desaparecidos en Ecuador, situación actual, como parte de su trabajo de la asignatura de Trabajo de titulación.

Atentamente,

Nombre y apellido: Luis Sigcho  
Cargo:  
Empresa: Facultad de Periodismo  
Número de cédula: 17.049.181.9  
Teléfono celular: 099 6747603  
Correo electrónico: Luis.sigcho@hotmail.com



Quito, 29 de Abril 2017

Por medio de la presente:

Yo, Daniela Salazar Villavicencio....., CI. 171983696-5 autorizo el uso de  
**(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)**  
base de datos periodistas..... a la/el señorita/señor  
Ana Lucía Ballesterón con número de matrícula,  
107447..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo..... utilizará este material en el  
 contexto del reportaje Desaparecidos en Ecuador, ¿dónde están?  
 como parte de su trabajo de la asignatura de  
Trabajo de titulación.....

Atentamente,

.....

Nombre y apellido: Daniela Salazar  
 Cargo: Secretaria de Aftades  
 Empresa: Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en Ecuador  
 Número de cédula: 171983696-5  
 Teléfono celular: 097903816  
 Correo electrónico: widjima2008@gmail.com



Quito, 29 de Abril 2017

Por medio de la presente:

Yo, Isabel Cabrera, CI. 171344571-4 autorizo el uso de  
(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)  
su autorizo a la/el señorita/señor  
Ana Celia Baldeón con número de matrícula,  
107447 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
Américas.

El/ La estudiante de Periodismo utilizará este material en el  
contexto del reportaje Desaparecidos en Ecuador, situación actual  
como parte de su trabajo de la asignatura de  
Trabajo de titulación

Atentamente,

Nombre y apellido: Isabel Cabrera  
Cargo: Familias desaparecidas  
Empresa: AFADDEC  
Número de cédula: 171344571-4  
Teléfono celular: 0987182676  
Correo electrónico:



Quito, 28 de Abril 2017

Por medio de la presente:

Yo, Elizabeth Rodríguez, CI/1900322700 autorizo el uso de  
 (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)  
 a autorizo a la/el señorita/señor  
 Ana Lucía Baldeón con número de matrícula,  
 107447 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo utilizará este material en el  
 contexto del reportaje Desaparecidos en el Ecuador, situación actual.  
 como parte de su trabajo de la asignatura de  
 Trabajo de titulación.

Atentamente,

Nombre y apellido: Elizabeth Rodríguez  
 Cargo: Familiar de desaparecido  
 Empresa:  
 Número de cédula: 1900322700  
 Teléfono celular: 0983826975  
 Correo electrónico:



Quito, 27 de Mayo... 2017

Por medio de la presente:

Yo, M. de Lourdes... M.E. S.A. NOMBRE CI. 0400726428, autorizo el uso de  
**(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)**  
 ... Si yo... Autorizo..... a la/el señorita/señor  
 ... Ana Lucía Baldeón..... con número de matrícula,  
 ... 107447..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo..... utilizará este material en el  
 contexto del reportaje denominado:  
 ... Desaparecidos en Ecuador, situación Actual..... como parte de su  
 trabajo de titulación bajo la temática: *Desaparecidos en el Ecuador, situación  
 actual.*

Atentamente,

 040072642-8  
 ... María de Lourdes Moya

Nombre y apellido:

Cargo: Presidenta y Coordinadora a nivel nacional

Empresa: Desondar

Número de cédula: 0400726428

Teléfono celular: 0995402729

Correo electrónico:



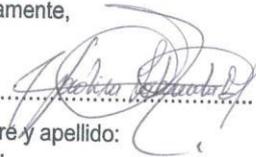
Quito, 29-04, .....2017

Por medio de la presente:

Yo, Marta Sabanda Naranda, CI. 0703452797 autorizo el uso de  
 (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)  
Si autorizo a la/el señorita/señor  
Ana Laura Baldeón con número de matrícula,  
107447 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo utilizará este material en el  
 contexto del reportaje Desaparecidos en Ecuador, Situación Actual  
 como parte de su trabajo de la asignatura de  
Trabajo de titulación

Atentamente,

  
 .....

Nombre y apellido:  
 Cargo:  
 Empresa: Familiar de desaparecido  
 Número de cédula: 0703452797  
 Teléfono celular: 0997173461  
 Correo electrónico:

Quito, 20-04-2017

Por medio de la presente:

Yo, Darwin Jaramillo Quintero, CI. 1104903261 autorizo el uso de (Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc) Entrevista - video a la/el señorita/señor Ane Luisa Balboa con número de matrícula, 107442 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las Américas.

El/ La estudiante Ane Luisa Balboa utilizará este material en el contexto del reportaje Desaparecidos en Ecuador como parte de su trabajo de la asignatura de Tesis

Atentamente,

Nombre y apellido: Darwin Jaramillo  
Cargo: Fiscal  
Empresa: Fiscalia  
Número de cédula: 1104903261  
Teléfono celular: 0983357031  
Correo electrónico: jaramilloda@fiscalia.gob.ec



## Carta de Consentimiento de Entrevista

Quito, 25 abril 2017

Por medio de la presente:

Yo, Margareth Luzman Aguilera, C.I. 0103113320 autorizo el uso de  
**(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)**  
Entrevista a la/el señorita/señor  
Ana Lucia Baldoín con número de matrícula,  
107947 estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo utilizará este material en el  
 contexto del reportaje Despreocupados en Guayaquil situación actual  
 como parte de su trabajo de la asignatura de  
Trabajo de titulación

Atentamente,

Nombre y apellido:  
 Cargo: Defensora Pública  
 Empresa: Defensoría Pública  
 Número de cédula: 0103113320  
 Teléfono celular: 0992508944  
 Correo electrónico:  
mcguzman@defensoria.gob.ec



Quito, 05 de abril.....2017

Por medio de la presente:

Yo, Santiago Acosta....., CI. 1711251304 autorizo el uso de  
**(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)**  
el curso 020..... a la/el señorita/señor  
Ana Lucía Saldaña..... con número de matrícula,  
107447..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo..... utilizará este material en el  
 contexto del reportaje denominado:  
Desaparecidos en el Ecuador, situación actual..... como parte de su  
 trabajo de titulación bajo la temática: Desaparecidos en el Ecuador, situación  
 actual.

Atentamente,

  
 Nombre y apellido: Santiago Acosta  
 Cargo: Discom  
 Empresa: Defensoría del Pueblo  
 Número de cédula: 1711251304  
 Teléfono celular: 0984904481  
 Correo electrónico: sacosta@dpe.gob.ec



Quito, 26 de Mayo.....2017

Por medio de la presente:

Yo, Italo Salazar....., CI. 171241510-6 autorizo el uso de  
**(Especificar entrevista, fotos, videos, audio, datos, base de datos, etc)**  
si esto me..... a la/el señorita/señor  
Ana Lucía Baldeón..... con número de matrícula,  
101447..... estudiante de Periodismo de la Universidad de Las  
 Américas.

El/ La estudiante de Periodismo..... utilizará este material en el  
 contexto del reportaje denominado:  
Desaparecidos en Ecuador, situación actual..... como parte de su  
 trabajo de titulación bajo la temática: Desaparecidos en el Ecuador, situación  
 actual.

Atentamente,

Italo  
 Nombre y apellido: Italo Salazar Molina  
 Cargo: Periodista de desaparecidos  
 Empresa:  
 Número de cédula: 171241510-6  
 Teléfono celular: 0987557937  
 Correo electrónico: italosalazar Molina@hotmail.com

## 2. Solicitud de estadísticas a Fiscalía General del Estado

DRA. Mery Chiriboga  
DIRECTORA DE POLITICA CRIMINAL  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Saludos cordiales:

Nos permitimos saludarla a la vez solicitar autorice a quien corresponda la entrega de cifras correspondientes a denuncias de desaparición forzada e involuntaria y de criminalización de aborto. Dicha información será utilizada en tesis de grado.

Sin otro particular, agradecemos su atención.



Laura Rodriguez  
ESTUDIANTE - UDLA



Ana Lucía Badeón  
ESTUDIANTE UDLA

**FGE**

Documento No. :FGE-GD-2017-003802-EXT  
Fecha :2017-04-19 10:46:00  
Anexo :S/A.  
Recibido por :BUSTAMANTE SANTINI JONNY HERMINIO  
[www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec)

### 3. Solicitud de entrevista dirigido a DINASED

Quito, 03 de mayo de 2017

CrnI. Víctor Arauz Macías  
C.C: Cap. Luís Ruíz  
DINASED

Presente.-

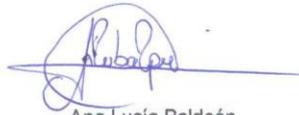
Estimado Coronel,

Por medio del presente y de manera formal requiero presentarme, mi nombre es Ana Lucía Baldeón, estudiante de periodismo de la Universidad de las Américas. Actualmente me encuentro realizando la tesis de titulación que trata de un reportaje multimedia sobre la situación actual de los desaparecidos en el Ecuador, por lo cual requiero solicitar a usted me conceda una entrevista para conversar sobre la función de la DINASED, estadísticas casos atendidos, casos resueltos, y pasos que se deben seguir cuando una persona desaparece.

El compromiso ante dicha entrevista será tratar con responsabilidad y ética la información proporcionada.

Sin más, a la espera de prontas noticias me despido, deseándole siempre éxito en las funciones que realiza.

Atentamente,



Ana Lucía Baldeón  
CI: 171973891-4  
Cel: 0998584191



4. Carta de ASFADEC a Asambleísta Mauro Andino.

<p>Dr. Mauro Andino ASAMBLEISTA ESD</p>	<p># Trámite: 145249 Código unificación: KIC9GHIWVF Tipo de documento: OFICIO Fecha recepción: 13-Jul-2013 15:50 Numeración documento: 3-11 Fecha envío: 13-Jul-2013 Remitente: SICCO-LUIS Razón social: Revise el estado de su trámite en: <a href="http://tramites.sicco.gob.ec/verEstadoTramite.do">http://tramites.sicco.gob.ec/verEstadoTramite.do</a></p>	<p>Quito 15 de Julio 2013.</p>
<p><i>Mauro Andino</i></p>		
<p>Asunto: elementos jurídicos para tipificación de la desaparición involuntaria de personas Autor: ASFADEC (<u>Revisar con detenimiento las notas al pie</u>)</p>		
<p>Cordial saludo.</p>		
<p>En el marco del trámite para debate del proyecto de Código Penal y conociendo su voluntad de recibir observaciones y propuestas de la Sociedad Civil tenemos a bien hacerle llegar una propuesta para la <b>TIPIFICACIÓN DE LA DESAPARICIÓN INVOLUNTARIA DE PERSONAS</b>, delito que está en auge permanente afectando a cientos de familias Ecuatorianas y que paralelamente a delitos como la trata de personas con diversos fines o la delincuencia transnacional afecta a personas con periles y en modalidades similares lo cual puede dar cuenta de comportarse como delitos conexos o correlativos.</p>		
<p>Consideramos de vital importancia que este delito tenga una tipificación específica dentro de la propuesta de Código Integral Penal que a la fecha se discute en la Asamblea Nacional; por ello le SOLICITAMOS fecha y hora para una reunión de trabajo entre USTED y ASFADEC a fin de poder ampliar información sobre este delito y la propuesta de tipificación adjunta.</p>		
<p>Cualquier notificación háganosla saber al teléfono 0994889399 y al correo desaparecidosen.ecuador@gmail.com</p>		
<p>Agradecemos nos mantenga informados sobre los avances en esta materia,</p>		
<p>Cordialmente;</p>		
<p><i>Luis Sigcho</i> Luis Sigcho Presidente ASFADEC</p>	<p><i>Walter Garzón</i> Walter Garzón Secretario ASFADEC</p>	<p><i>Recibido</i> <i>FC</i> 25 NOV. 2015</p>
<p>Página 1 de 1</p>		

5. Estadísticas de casos de desaparecidos otorgado por DINASED

**CASOS DE PEI**

ESTADO	2016
solucionados	46
investigación	1
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>

*2 Suplementos*  
*1 Resolución*  
*46 casos por la*  
*investigación*  
*de los organismos*  
*de rescate como*  
*el Rescate de Aguas Vivas*

**S REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS**

PAIS	2016	2017	TOTAL	PORCENTAJE
5943	5017	1712	17346	94%
332	252	368	1127	6%
<b>6275</b>	<b>5269</b>	<b>2080</b>	<b>18473</b>	<b>100%</b>

*1 (100%)*  
*agrupados*  
*100%*  
*de los organismos*  
*de rescate como*  
*el Rescate de Aguas Vivas*

